INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	**CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN.**	**EL PROVEEDOR**
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **IEQROO/LPN/16/2025**	"ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025"	*"CAJAS GRAF SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"*
FECHA DE EMISIÓN: 15 DE ABRIL DE 2025.		
NÚMERO DE CONTRATO: **IEQROO/DA/166/2025**		

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/16/2025, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19, INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA RUBÍ PACHECO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEQROO", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA Y DE ORGANIZACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA MORAL "CAJAS GRAF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DAVID ROA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, mediante oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/270325-01/III/2025, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, autorizó a este Instituto una ampliación a su Presupuesto de Egresos, con la Fuente de Financiamiento **1101-25-001 – Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal 2025.**

SEGUNDO. El tres de abril de dos mil veinticinco, el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas de **"EL IEQROO"**, en sesión extraordinaria aprobó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **IEQROO/LPN/16/2025**, por medio del cual se realizará la adquisición de la Documentación Electoral y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025.

TERCERO. El catorce de abril de dos mil veinticinco, el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas de **"EL IEQROO"**, en sesión extraordinaria adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, para lo relativo a la **Partida 2** de la adquisición del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025. **ANEXO 1**

DECLARACIONES

Declara "EL IEQROO", bajo protesta de decir verdad:

I. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo[1], es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diputaciones locales, las personas titulares de las magistraturas y de los juzgados del Poder Judicial y Ayuntamientos; así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo. Asimismo, que sus actividades se guían por los principios rectores de la función estatal electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizan con perspectiva de género. Además, cuenta con autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, y con la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 140, fracciones XII y XIV de la Ley local, la Maestra Rubí Pacheco Pérez, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo General, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, lo que acredita con su nombramiento expedido por el Instituto Nacional Electoral, en fecha veintidós de agosto del año dos mil veintidós, misma que inició el desempeño de sus funciones en fecha tres de noviembre de referida anualidad.

III. Que su Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo[2], es un órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de

[1] En adelante Ley local
[2] En adelante Reglamento de Contrataciones.

adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requiera el propio Instituto, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes muebles propiedad del mismo, conforme a sus propias previsiones reglamentarias.

IV. Que la Dirección de Administración, conforme al artículo 159, fracciones I, VII, VIII y XVII de la Ley local tiene entre otras, las atribuciones de planear, dirigir y controlar las actividades referentes a adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, almacenes y suministros de bienes y servicios, conforme a los lineamientos institucionales, así como elaborar las bases y los procedimientos de licitación pública para la contratación de particulares o de empresas que otorguen bienes o servicios a **"EL IEQROO"**; en correlación con los artículos 13, fracción II, 30 y 43 del Reglamento de Contrataciones.

V. Que para cubrir la presente erogación la Dirección de Organización cuenta con presupuesto en el capítulo 2000 correspondiente a Materiales y Suministros, por lo que existe suficiencia presupuestaria en la Partida 21802 correspondiente a Material Electoral del Presupuesto Basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a lo autorizado en el oficio con número SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/270325-01/III/2025 de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

VI. Que este instrumento se celebra mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **IEQROO/LPN/16/2025**, conforme a los artículos 19, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y, 43 y demás aplicables del Reglamento de Contrataciones.

VII. Que, para los efectos del presente instrumento, de acuerdo con su cédula de identificación fiscal, señala como su domicilio el ubicado en Calzada del Centenario, número 680, entre calles Cedro y Ciricote, Colonia Isabel Tenorio, C.P. 77010, Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **IEQ0208279A6**.

Declara " EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

I. Que es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública 41,124, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Licenciado Javier De Valle Palazuelos, Notario Público 61 del Distrito Federal. **ANEXO 2**

II. Que el ciudadano **DAVID ROA ESTRADA**, quien la representa en el presente acto, cuenta con el Poder Especial suficiente para suscribir el presente contrato a su nombre, tal y como lo acredita con la Escritura Pública 76,685, Volumen 2295, de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, ante la fe del Licenciado Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México; y que dicha representación y facultades, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocado ni modificados en forma alguna. **ANEXO 3**

III. Que el ciudadano **DAVID ROA ESTRADA** es ciudadano mexicano, quien se identifica con credencial para votar con fotografía vigente **IDMEX2136243759**. **ANEXO 4**

IV. Que dentro de su objeto social se encuentra: Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, diseñar, elaborar, maquilar, comercializar y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero, pero de manera específica con artículos y mercancía de tipo electoral y; Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de envases ya sean de cartón, papel, materiales plásticos o metálicos; y que cuenta con capacidad jurídica para contratarse y obligarse en los términos del presente contrato y que dispone de los elementos e implementos propios, experiencia y de la organización suficiente para prestar el servicio requerido por **" EL IEQROO".**

V. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria es **CGR930630I15**, conforme a su constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, en la cual consta su actividad económica de Fabricación de otros productos de plástico; Fabricación de otros productos de papel y cartón; y Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias **ANEXO 5**

VI. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y demás leyes tributarias vigentes, tal y como lo acredita con la opinión positiva de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **ANEXO 6**

VII. Que se encuentra inscrito y vigente en el Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con folio **20BIFB25**, con vigencia al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **ANEXO 7**

VIII. Que en términos del artículo 8 del Reglamento de Contrataciones, cuenta con la cédula de inscripción al Catálogo de Proveedores del Instituto Electoral de Quintana Roo vigente, identificada con clave de registro **20250030**. **ANEXO 8**

IX. Que, para los fines y efectos del presente contrato, señala como su domicilio de conformidad a la Constancia de Situación Fiscal, el ubicado en Calle Cerro de las campanas, número 3, entre Avenida Primero de mayo y Boulevard Popocatepetl, C.P. 54040, Colonia Los Pirules, Tlalnepantla de Baz, México.

X. Que para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones autorizada el correo electrónico cg@cajasgraf.mx

Declaran "LAS PARTES", bajo protesta de decir verdad:

I. Que, en mérito de las declaraciones anteriormente vertidas, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta, y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proveer a **"EL IEQROO"** el Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de Quintana Roo 2025, conforme a la propuesta técnica aprobada por el Comité de Contrataciones de **"EL IEQROO"**, adjunta como **ANEXO 9**, correspondiente al procedimiento **IEQROO/LPN/16/2025**, misma que señala lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO

La empresa adjudicada que, en su caso, sea la encargada de producir, imprimir, y distribuir la Documentación Electoral y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025, deberá apegarse obligatoriamente a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2025:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de la documentación y material electoral establecidas por el INE con fundamento en el Reglamento de Elecciones, que de forma integral se presentan como **ANEXO A** en formato digital, disponible en:

   Partida 2: **Material Electoral con especificaciones técnicas.**

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del uso del logotipo del Instituto Electoral de Quintana Roo, establecidos en el Manual de Identidad gráfica aprobado mediante Acuerdo IEQROO/JG/A-029-2024, disponible en: **Manual de Identidad.**

3. Autorizar al personal del Instituto Electoral de Quintana Roo e Instituto Nacional Electoral que, determinen mediante oficio respectivo, accedan a las instalaciones de la empresa, planta de producción, áreas de embalaje y carga, con la finalidad de llevar a cabo la supervisión de todas las etapas de producción, clasificación, embalaje y carga.

4. Cumplir con el calendario de producción de la Documentación Electoral y Material Electoral, según sea el caso, conforme al que determinó la Dirección de Organización del Instituto, mismo que podrá ser actualizado previa notificación por escrito a la empresa adjudicada.

   Al efecto, la empresa **a más tardar el dieciocho de abril** deberá enviar por correo electrónico a la Dirección de Organización a la cuenta **organizacion@ieqroo.org.mx**, un calendario detallado de

producción, ajustado a los plazos establecidos, incluyendo sus capacidades técnicas operativas y logísticas; señalando, enunciativa más no limitativa:

Partida 2: Material Electoral.

Periodo de producción por cada material electoral en planta de producción, materiales y sustratos a utilizar, personal y especificación de equipos a utilizar, tiempo de producción, tiempo de embalaje, protocolo de entrega, traslado a la entidad y logística de entrega en la entidad.

Las empresas adjudicadas deberán respetar los plazos fijados en el calendario de la licitación y su calendario de producción, a efecto de cumplir con las condiciones del contrato y liberación de la carta de satisfacción por parte de la Dirección de Organización.

5. Cumplir con la clasificación de la Documentación Electoral y Material Electoral, según sea el caso, conforme al que determine la Dirección de Organización del Instituto, que de forma primigenia cada una de ellas será clasificada por Consejo Municipal de destino, misma que deberán prever que se identifique el tipo, modelo y cantidad emplayada en las tarimas. Los datos de clasificación serán proporcionados por la Dirección de Organización, vía correo electrónico el dieciocho de abril.

6. Cumplir en entregar en el plazo y sedes establecidas por la Dirección de Organización la documentación y Material Electoral, respectivamente. Previendo la designación de personal y equipo de la empresa para las maniobras de descarga y traslado del entarimado, cuyos honorarios los cubrirá la empresa adjudicada.

Partida 2: Material Electoral.

a) Un Montacargas, operador y combustible en las sedes de cada uno de los Consejos Municipales.
b) Un patín hidráulico y dos operadores para maniobras de las tarimas en las sedes de cada uno de los Consejos Municipales.
c) En caso de descarga manual, prever el personal necesario a realizarlo en las sedes de cada uno de los Consejos Municipales.

7. Cumplir con enviar por correo electrónico a la Dirección de Organización a la cuenta organizacion@ieqroo.org.mx, a más tardar 24 horas previas al acto protocolario de entrega-recepción, la siguiente información del embarque:

a) Placas y modelo del transporte,
b) Nombre completo del conductor del transporte,
c) Copia fotostática de la licencia de conducir correspondiente,
d) Número telefónico del conductor del transporte,

e) Acceso a la geolocalización del transporte en tiempo real, a través de plataforma web o digital, y
f) De ser el caso, número telefónico de la persona de enlace de la empresa de transporte.

8. Cumplir que, en el Acto protocolario de entrega-recepción en la planta o sede que determine la empresa de la Documentación Electoral y Material Electoral, según sea el caso, se realice ante notario público, quien deberá certificar que las cantidades a entregar al Instituto cumplen con las condiciones y son acordes a las solicitadas; los honorarios correrán a cargo de la empresa adjudicada.

9. Cumplir en entregar en un plazo no mayor a tres días naturales de la fecha del acto protocolario de entrega-recepción de la Documentación Electoral y Material Electoral, según sea el caso, por correo electrónico a la Dirección de Organización a la cuenta **organizacion@ieqroo.org.mx**, el formato de entrega del listado desagregado por Consejo Municipal de destino con firma autógrafa del representante legal de la empresa adjudicada; y en un plazo no mayor a quince días hábiles el formato de entrega-recepción en original, así como el original de la certificación ante notario público, los deberán enviar por paquetería al titular de la Dirección de Organización al domicilio fiscal del Instituto.

10. Cumplir en entregar en las instalaciones de los Consejos Municipales del Instituto, en la ciudad que corresponda, bajo las medidas de seguridad necesarias, sin costo adicional al Instituto, cuando se notifique documentación o materiales faltantes o que no cumplan con las especificaciones técnicas, mismos que deberán hacer entrega en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación por correo electrónico que realice la Dirección de Organización.

11. En caso de siniestros, robo u accidente al transportar la Documentación Electoral y Material Electoral, la empresa está obligada a realizar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, así como informar por el medio más expedito a la Dirección de Organización, y en un plazo no mayor a doce horas enviar a la cuenta **organizacion@ieqroo.org.mx**, el acta de la denuncia y el plan emergente para entregar al Instituto la Documentación Electoral y Material Electoral, según sea el caso.

CONDICIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS PARA LA CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2025:

1. Contar con certificación vigente en normas ISO, y acreditar que cuenta con cada una de estas.

Partida 2: Material Electoral.

- Norma ISO 9001: En Procesos de gestión de Calidad.
- Norma ISO 27001: Seguridad de la Información.

SEDES ESTABLECIDAS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2025:

Partida 2: Material Electoral.

Los Materiales Electorales que producirá el Instituto Electoral de Quintana Roo, bajo la responsabilidad de la empresa adjudica, y trasladados vía terrestre a la sede de los once Consejos Municipales, por lo que deberá prever la geografía de la entidad, la logística de distribución, dimensiones de los transportes a utilizar y plazos a cumplir, tomando en consideración las calles, avenidas, peajes y cruces de embarcación, etc.

Al respecto, al determinarse que la empresa adjudicada entregará los Materiales Electorales en once destinos distintos, deberá **a más tardar el veintiuno de abril,** enviar por correo electrónico a la Dirección de Organización a la cuenta **organizacion@ieqroo.org.mx**, el cronograma de entrega detallando la ruta, fecha y hora estimada de arribo del Material Electoral a cada uno de los once Consejos Municipales, que preferentemente deberá ser en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., con la finalidad de que a su llegada sean recibidos por el personal electoral adscrito a estas oficinas.

CONSEJO MUNICIPAL	DOMICILIO
CM 01 Benito Juárez	Av. Chichen-Itzá entre calles 177 y Temozón, SM. 97 Mz. 43 Lotes 1 y 2, C.P. 77530
CM 02 Cozumel	Calle 125 A. Manzana 154, Lote 10, entre calle 3 Sur y Calle José Ma. Morelos, Col. San Gervasio II, Cozumel, C.P. 77645
CM 03 Felipe Carrillo Puerto	Calle 67 entre calle 56 y 58, Colonia Cecilio Chi, Felipe Carrillo Puerto, C.P. 77230
CM 04 Isla Mujeres	Calle Paseo de las Aves por calle Manuel Osorio Godoy, Manzana 182, Lote 09, Colonia La Gloria, C.P. 77400
CM 05 José María Morelos	Calle Tihosuco entre Cobá y 8 de octubre, Colonia Santa Lucía, C.P. 77890
CM 06 Lázaro Cárdenas	Calle Miguel Hidalgo No. 1325 entre calle Lic. Adolfo López Mateos y Lic. Javier Rojo Gómez, C.P. 77302
CM 07 Othón P. Blanco	Av. Efraín Aguilar No. 410 entre calle Dimas Sansores y Av. Andrés Quintana Roo, Colonia Militar, C.P. 77030
CM 08 Playa del Carmen	Local 10, esquina Av. Sian Kaan con Av. Solidaridad, Colonia Ejido, Playa del Carmen, C.P. 77230
CM 09 Tulum	Calle Acuario Pte. entre calle Sol poniente y Av. Tulum, Colonia Centro, C.P. 77760
CM 10 Bacalar	Calle 1 entre calles 18 y 20, Colonia Centro, C.P. 77930
CM 11 Puerto Morelos	Av. Rojo Gómez esquina calle Isla Mujeres, C.P. 77580

CALENDARIO DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDO PARA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2025:

Partida 2: Material Electoral.

Para asegurar la producción de los Materiales Electorales, el Instituto Electoral de Quintana Roo comisionará personal, mismo que se apersonará a la planta previo a la conclusión de la producción, con la finalidad de que, en su caso, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral realicen la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

MATERIAL ELECTORAL		
Fechas de 2025	**Actividad**	**Responsable**
18 de abril	Vistos buenos de los prototipos del material electoral en las instalaciones del Instituto.	CG, Empresa
18 de abril	Inicio de producción de los Materiales Electorales aprobados por el Consejo General.	DO, Empresa
22 de abril	Fin de la producción del material electoral.	CG, Empresa
23 de abril	Acto protocolario de verificación, entrega, recepción y supervisión del Material Electoral, para que la empresa entregue en la sede de cada Consejo Municipal de la Entidad.	CG y Empresa
Del 24 de abril al 02 de mayo	Recepción en la sede de los Consejos Municipales por parte de la empresa adjudicada, del material electoral. Maniobras de descarga en cada una de las sedes de los Consejos Municipales.	Empresa y CM

CANTIDADES ESTABLECIDAS A PRODUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2025:

Partida 2: Material Electoral.

NO.	NOMBRE DEL MATERIAL	PIEZAS
1	Caja paquete electoral del Poder Judicial sin compartimento exterior de 28 centímetros.	1,379
2	Mampara especial.	1,379
3	Cinta de seguridad del IEQROO.	2,758
4	Caja contenedora de material electoral de cartón de 20 centímetros.	1,379
5	Juego de etiquetas para Caja Paquete Electoral sin compartimento exterior de 15 centímetros (Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia).	1,379
6	Juego de etiquetas para Caja Paquete Electoral sin compartimento exterior de 15 centímetros (Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial).	1,379

NO.	NOMBRE DEL MATERIAL	PIEZAS
7	Bolígrafo tinta azul ultrasuave 1.0 mm punta media.	5,516
8	Paquete de 80 gramos de ligas de hule natural número 18.	1,379

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha del presente instrumento jurídico y dentro de los tiempos, plazos y en términos de lo establecido en el anexo técnico del procedimiento **IEQROO/LPN/16/2025**, adjunta como **ANEXO 9**, deberá entregar a **"EL IEQROO"** el material electoral objeto del contrato.

En el caso de deficiencias, fallas o desperfectos que no permitan el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos mediante el presente contrato, en estricto apego a los requeridos y necesidades de **"EL IEQROO"**, **EL PROVEEDOR"** contará con hasta veinticuatro (24) horas, a partir de la debida notificación de **"EL IEQROO"** por correo electrónico y/o por escrito, para sustituir y/o reemplazar el o los bienes deficientes.

TERCERA. REQUERIMIENTOS. "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL IEQROO"** a cumplir invariablemente con requerimientos técnicos, especificaciones y tiempos de ejecución conforme a las disposiciones en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, una vez le sea solicitado por el mismo.

CUARTA. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL IEQROO", de conformidad con la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"** y aprobada por el Comité de Adquisiciones de **"EL IEQROO"** dentro del procedimiento **IEQROO/LPN/16/2025**, adjunta como **ANEXO 10**, se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto del objeto establecido, la cantidad subtotal de **$13,704,502.00 pesos M.N. (Son: Trece millones, setecientos cuatro mil, quinientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$2,192,720.32 pesos M.N. (Son: Dos millones, ciento noventa y dos mil, setecientos veinte pesos 32/100 Moneda Nacional)**, lo que resulta la cantidad total de **$15,897,222.32 pesos M.N. (Son: Quince millones, ochocientos noventa y siete mil, doscientos veintidós pesos 32/100 Moneda Nacional)**, misma que será cubierta conforme al cumplimiento de la cláusula **PRIMERA**.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la forma de pago será en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta de "**EL PROVEEDOR**" en dos (2) exhibiciones. El primer pago será del 50% (cincuenta por ciento) del total de la cantidad del precio pactado por el objeto del contrato, pagadero a la firma del presente documento jurídico, previa presentación de la garantía de cumplimiento del contrato y de la factura electrónica, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos: administración@ieqroo.org.mx, recursos.materiales@ieqroo.org.mx y recursos.financieros@ieqroo.org.mx , con los archivos digitales de la factura correspondiente (CFDI, XML y Verificación fiscal) que cumpla con los requisitos fiscales.

El segundo pago, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante, será cubierto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la entrega total del Material Electoral objeto del contrato enlistada en la propuesta técnica, adjunta anteriormente como **ANEXO 9**, a entera satisfacción de la Dirección de Organización de "**EL IEQROO**".

Las facturas correspondientes deberán cumplir con los requisitos fiscales de acuerdo al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, teniendo en cuenta que en caso de que el CFDI se realice con **forma de pago: 99 por definir** y **método de pago: pago en parcialidades o diferido**, **"EL PROVEEDOR",** deberá emitir el complemento de pago a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente en que recibió el pago para la entera satisfacción del objeto del presente contrato.

A efecto de evitar retraso de los pagos, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivo XML, PDF y verificación CFDI), y estas deberán ser elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del **INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**, con **RFC: IEQ0208279A6** y domicilio fiscal señalado en la **Declaración VII** de **"EL IEQROO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna, enviar la documentación completa al correo electrónico recursos.materiales@ieqroo.org.mx de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"EL IEQROO"**, para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales (archivo XML, PDF y verificación del CFDI) y ésta a su vez realice el trámite ante recursos financieros de **"EL IEQROO"** para que proceda al pago correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago, presenten errores o deficiencias, "**EL IEQROO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la notificación y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

QUINTA. DOCUMENTO QUE AVALE LA SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. Con la finalidad de acreditar la totalidad de cumplimiento del objeto del contrato, se deberá emitir un documento que avale la satisfacción de la adquisición del Material Electoral, el cual deberá de estar dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo con copia a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Recursos Materiales, en el que se garantice el cumplimiento del presente contrato con lo solicitado, el cual deberá de ser emitido por el supervisor técnico, establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. "EL IEQROO", se compromete a entregar oportunamente a **"EL PROVEEDOR"** la información y la documentación necesaria para el cumplimiento del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR", utilizará sus propios recursos (humanos y técnicos) para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, tal y como se específica en las disposiciones y los anexos técnicos referidos en la cláusula **PRIMERA**.

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL IEQROO" podrá determinar la terminación anticipada del presente instrumento, por las siguientes causas:

I. Cuando concurran razones de interés general;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el objeto del presente instrumento jurídico;

III. Por caso fortuito o fuerza mayor;

IV. Cuando existan causas que impidan la ejecución del presente contrato;

V. Por incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" en alguna de las obligaciones contraídas en este instrumento;

VI. Cuando así lo determine **"EL IEQROO"**; y

VII. Por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Determinada la terminación anticipada, **"EL PROVEEDOR"** tendrá el derecho de recibir de **"EL IEQROO"**, el pago parcial por la adquisición hasta la fecha de terminación anticipada, así como el correspondiente a los conceptos señalados, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES. En caso de incumplimiento en los plazos y condiciones de entrega del objeto del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir una pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la adquisición por cada día natural de retraso; dicha pena no podrá exceder del monto estipulado para la garantía de su cumplimiento, por lo que una vez llegado a dicho monto **"EL IEQROO"** procederá a la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna y hará efectiva la garantía establecida en las cláusulas **DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir a **"EL IEQROO"**, en su caso, la pena convencional en esta cláusula, dentro de los tres (3) días naturales posteriores a aquél en que se le haya requerido por **"EL IEQROO".**

NOVENA. DE LA RESCISIÓN. "EL IEQROO", podrá rescindir unilateralmente, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna el presente instrumento por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

a) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple en los términos y plazos establecidos para realizar la adquisición, independientemente de hacer efectivas las garantías y la penalización pactada.

b) Si dentro del tiempo convenido para la realización del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no los realiza de acuerdo a lo requerido por **"EL IEQROO"**, se rescindirá este instrumento y se harán efectivas las garantías que haya otorgado para garantizar el cumplimiento del presente Contrato.

c) Por no ajustarse **"EL PROVEEDOR"** a lo establecido en el presente instrumento; a las especificaciones señaladas en las disposiciones y anexos técnicos señalados en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico y que forman parte integral del mismo, y/o a los acuerdos, que en su caso y por escrito establezcan **"LAS PARTES"**.

d) Por la existencia de concurso mercantil **"EL PROVEEDOR"**, declarado por autoridad judicial competente.

e) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico.

En caso de rescisión por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este conjuntamente con **"EL IEQROO"** procederá a realizar la liquidación de la adquisición que hasta esa fecha se hubieran proporcionado y suministrado y no hubieran sido pagados.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES LABORALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "EL PROVEEDOR" será único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y ejecución del objeto del presente instrumento y toda vez que la relación de trabajo solo existe entre su personal y aquel, asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a **"EL IEQROO"** de cualquier de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a **"EL IEQROO"** como patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" a fin de avalar y garantizar el cumplimiento del presente contrato, avala el mismo mediante póliza de fianza de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, expedida por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.**, Institución autorizada legalmente para tal efecto, con número de folio **3706368**, otorgada a favor de **"EL IEQROO"** por el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total a pagar por el objeto del contrato y el costo establecido en la cláusula **CUARTA**, considerando el impuesto al Valor Agregado, siendo la cantidad de $7,948,611.16 M.N. (Son: Siete millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos once pesos 16/100 Moneda Nacional).

La garantía otorgada será conservada en custodia por la Dirección de Administración de **"EL IEQROO"** hasta el momento en que **"EL PROVEEDOR"** de total cumplimiento al objeto del presente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpliera con las condiciones establecidas en el presente instrumento, perderá la garantía para el cumplimiento del mismo, haciendo efectiva dicha garantía a favor de **"EL IEQROO"**, independientemente de la penalización pactada.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE ANTICIPO. "EL PROVEEDOR" a fin de avalar y garantizar el anticipo otorgado por "**EL IEQROO**", avala el mismo mediante póliza de fianza de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, expedida por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.**, Institución autorizada legalmente para tal efecto, con número de folio **3706363**, otorgada a favor de **"EL IEQROO"** por la cantidad total de $7,948,611.16 M.N. (Son: Siete millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos once pesos 16/100 Moneda Nacional).

La garantía otorgada será conservada en custodia por la Dirección de Administración de **"EL IEQROO"** hasta el momento en que **"EL PROVEEDOR"** de total cumplimiento al objeto del presente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpliera con las condiciones establecidas en el presente instrumento, perderá la garantía para el cumplimiento del mismo, haciendo efectiva dicha garantía a favor de **"EL IEQROO"**, independientemente de la penalización pactada.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR", bajo ningún concepto podrá ceder en forma parcial o total de los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de **"EL IEQROO"** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente instrumento, especialmente la información relativa a su objeto, prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros.

"EL PROVEEDOR" será responsable de todos los daños y perjuicios que para **"EL IEQROO"** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA COLABORACIÓN. "EL PROVEEDOR" otorgará obligatoriamente todas las facilidades para que el personal de **"EL IEQROO"** supervise directa y continuamente los bienes y servicios motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La información fuente proporcionada por **"EL IEQROO"**, así como la que resulte del objeto del presente instrumento, será en todo momento propiedad exclusiva de **"EL IEQROO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS REPRESENTACIONES. A fin de dar cumplimiento al presente contrato **"EL IEQROO"**, nombra al maestro Juan Enrique Serrano Peraza en su calidad de Titular de la Dirección Jurídica para dar seguimiento jurídico al presente contrato; a la maestra Georgina Arjona García, en su

calidad de Titular de la Dirección de Administración para dar seguimiento administrativo, y por su parte **"EL PROVEEDOR"** se nombra al ciudadano **DAVID ROA ESTRADA**, en calidad de su representante legal.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN. "EL IEQROO" manifiesta que el Licenciado Mario José Balam Santos, Titular de la Dirección de Organización, será el supervisor técnico del objeto de este instrumento, señalado en la Cláusula **PRIMERA.**

DÉCIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones que por mutuo acuerdo resulten al presente instrumento, serán realizadas sin excepción por escrito y firmadas por la titularidad de las mismas áreas de **"EL IEQROO"** que firman al calce del presente instrumento y por la representación legal de **"EL PROVEEDOR".**

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "EL PROVEEDOR " durante y al finalizar la vigencia del presente instrumento, se obliga a abstenerse de reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso, por cualquier medio, o darle un uso no previsto en el presente, a los datos y/o información que, derivado del objeto establecido en este contrato, pudiera contar en su poder.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LOS IMPUESTOS. "LAS PARTES" acuerdan que los impuestos que se generen por el objeto del presente contrato se pagarán y enterarán por quienes los cause, conforme a la legislación fiscal vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" acuerdan que en todo lo establecido en el presente instrumento, se estará a la disposición de los ordenamientos legales aplicables en el Estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS EN LA VOLUNTAD. "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la celebración del presente instrumento jurídico no ha habido dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio o voluntad que pudiera invalidarlo.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que le corresponda o que en el futuro pudiera corresponderles en razón de su persona, de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el siguiente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su alcance y contenido lo firman por duplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día quince de abril del año dos mil veinticinco.

"EL IEQROO"

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. DAVID ROA ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE "CAJAS GRAF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

TESTIGO Y SUPERVISORA ADMINISTRATIVA

MTRA. GEORGINA ARJONA GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO Y SUPERVISOR JURÍDICO

MTRO. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURÍDICO

SUPERVISOR TÉCNICO

LIC. MARIO JOSÉ BALAM SANTOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA RUBÍ PACHECO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA Y DE ORGANIZACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "CAJAS GRAF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; REPRESENTADA POR EL CIUDADANO DAVID ROA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EMITE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/16/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025.

Dictamen que con fundamento en lo establecido en los artículos 49 en su fracción II, párrafos del uno al cuarto, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; diversos 1, 3, 4, 15 fracción II, 19, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025; preceptos 120 y 121 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; diversos 1, 2, 3 fracción I, 16 fracción III y XI, 24 fracción I, 43, 44, 47, 48, 52 y 53 del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo[1], emite el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de realizar el fallo de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/16/2025 relativa a la **Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025**, conforme a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha tres de abril del año dos mil veinticinco[2], en sesión extraordinaria del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo[3] se aprobó el procedimiento por medio del cual se realizará la "***Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado 2025"***, adicionalmente se aprobó la Convocatoria de la licitación pública y las Bases de la misma.

II. En fecha cuatro de abril, se realizó la publicación y difusión de la convocatoria en la página de internet del Instituto Electoral de Quintana Roo[4], además dicha convocatoria fue publicada en el periódico: **"LA JORNADA",** cabe referir que dicho medio de comunicación es de circulación nacional.

---

[1] En adelante Reglamento de Contrataciones.
[2] En lo sucesivo las fechas refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención contraria.
[3] En adelante Comité de Contrataciones.
[4] En adelante Instituto.

III. Que dentro de las bases de la licitación nacional IEQROO/LPN/16/2025, se estableció dentro del apartado **4.5.2. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato,** lo siguiente:

a) *El contrato se adjudicará al licitante que reúna los requisitos, especificaciones, documentos, así como las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comité y garantice satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones respectivas, y que, a la vez, garantice, a favor de la convocante, las mejores condiciones de contratación en cuanto a capacidad de producción, calidad de producción y precio de la Documentación Electoral y del Material Electoral.*

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido contrato se le adjudicará a quien demuestre con la documentación pertinente en su currículum, contar con mayor experiencia (copia simple de contratos de documentación o material diversos a los ya presentados, pudiendo anexar más cartas de satisfacción del servicio emitidas por parte de la contratante, entre otros), y mayor capacidad de producción conforme al equipamiento con que manifieste contar.

En caso de continuar el empate, si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la propuesta más baja. En caso de continuar el empate, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; lo anterior de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

IV. Posteriormente a la publicación de la convocatoria, se estableció como fecha límite para adquirir las Bases el día seis de abril. Dentro de dicho plazo se realizó la compra de las Bases de la licitación pública nacional identificada con el número **IEQROO/LPN/16/2025,** por las personas morales, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

LICITANTES QUE ADQUIRIERON BASES	FECHA DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES
FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	04/04/2025

LITHO FORMAS S.A. DE C.V.	04/04/2025
CAJAS GRAF S.A. DE C.V.	04/04/2025
FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	05/04/2025
GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V.	06/04/2025

Mismas que fueron adquiridas por un total de cinco licitantes, conforme al procedimiento y costo establecido en la convocatoria respectiva.

V. El once de abril a las 16:00 horas (dieciséis horas) se llevó a cabo mediante sesión del Comité de Contrataciones, la junta de aclaraciones de las Bases de la licitación pública nacional que motiva el presente dictamen; en este acto se recibió en el plazo establecido dentro de las bases las dudas y aclaraciones por parte de los licitantes, como se establece en la siguiente tabla:

LICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE ACLARACIONES
CAJAS GRAF S.A. DE C.V.	09/04/2025	16 horas con 13 minutos	9
GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.	10/04/2025	11 horas con 50 minutos	20
LITHO FORMAS S.A. DE C.V.	10/04/2025	15 horas con 26 minutos	14
FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	10/04/2025	15 horas con 40 minutos	5
FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	10/04/2025	15 horas con 46 minutos	21

De lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/16/2025, se recibieron cinco solicitudes de aclaraciones, las cuales fueron debidamente atendidas y resueltas por los integrantes del Comité de Contrataciones. En consecuencia, las respuestas fueron notificadas a los licitantes: **"FORMAS**

INTELIGENTES S.A. DE C.V."; "LITHO FORMAS S.A. DE C.V."; CAJAS GRAF S.A. DE C.V."; "FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V."; "GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V.", para su conocimiento, a través de sus respectivos correos electrónicos (documento que se adjunta al presente como **anexo).**

VI. El trece de abril a las 10:00 horas (diez horas) se llevó a cabo mediante sesión del Comité de Contrataciones, la etapa de presentación y apertura de propuestas, acto al que asistieron los licitantes: **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V.";** a través de su representante legal Alejandro Parra Gineo, con hora de llegada a las 9:08 horas (nueve horas con ocho minutos); **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.";** a través de su representante legal Jesús Alberto Juárez Calvo, con hora de llegada a las 9:10 horas (nueve horas con diez minutos); **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V.";** a través de su representante legal David Roo Estrada, con hora de llegada a las 9:14 horas (nueve horas con catorce minutos); **"FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.";** a través de su representante legal Miguel Ángel Lozano Barrera, con hora de llegada a las 9:30 horas (nueve horas con treinta minutos); y, **"GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V.",** a través de su representante legal María Danae Corral Sánchez, con hora de llegada a las 9:30 horas (nueve horas con treinta minutos).

Por consiguiente, se procedió a la revisión de las propuestas técnicas, como está plasmado en la siguiente tabla:

TABLA 1		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/16/2025: ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025		
Partida 1: Documentación Electoral		
Licitante	**Documentos presentados**	**Documentos no presentados/incompletos**
Persona moral: **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."** A través de su representante legal C. Alejandro Parra Gineo.	**Conforme al sobre número uno: propuesta técnica.** **Requisitos Legales y Técnicos:** • Todos los requisitos legales y técnicos requeridos en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante.	

	Documentación fiscal y contable: • Toda la documentación fiscal y contable requerida en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante. **<u>Especificaciones a las que se deben de ajustar, en la presentación de la documentación requerida.</u>** Todas las especificaciones a las que se deben ajustar, en la presentación de la documentación requerida en las bases, fueron solventadas por el licitante dentro del procedimiento de revisión del sobre uno.	
	<u>Conforme al sobre número dos: propuesta económica</u> • Al cumplir con los requisitos, se procedió a la apertura de la propuesta económica. • Todos los requisitos fueron solventados.	
Partida 2: Material Electoral		
Licitante	**Documentos presentados**	**Documentos no presentados/incompletos**
Persona Moral: **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V."**	**Conforme al sobre número uno: propuesta técnica.** **Requisitos Legales y Técnicos:** • Todos los requisitos legales y técnicos requeridos en las bases de la licitación	

A través de su representante legal C. Jesús Alberto Juárez Calvo.	pública fueron presentadas por el licitante. **Documentación fiscal y contable:** • Toda la documentación fiscal y contable requerida en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante. **<u>Especificaciones a las que se deben de ajustar, en la presentación de la documentación requerida.</u>** • Todas las especificaciones a las que se deben ajustar, en la presentación de la documentación requerida en las bases, fueron solventadas por el licitante dentro del procedimiento de revisión del sobre uno.	
	<u>Conforme al sobre número dos: propuesta económica</u> • Al cumplir con los requisitos, se procedió a la apertura de la propuesta económica. • Todos los requisitos fueron solventados.	
Partida 2: Material Electoral		
Licitante	**Documentos presentados**	**Documentos no presentados/incompletos**

Persona Moral: **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."** A través de su representante legal C. David Roo Estrada.	**Conforme al sobre número uno: propuesta técnica.** **Requisitos Legales y Técnicos:** • Todos los requisitos legales y técnicos requeridos en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante. **Documentación fiscal y contable:** • Toda la documentación fiscal y contable requerida en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante. **Especificaciones a las que se deben de ajustar, en la presentación de la documentación requerida.** • Todas las especificaciones a las que se deben ajustar, en la presentación de la documentación requerida en las bases, fueron solventadas por el licitante dentro del procedimiento de revisión del sobre uno.	
	Conforme al sobre número dos: propuesta económica • Al cumplir con los requisitos, se procedió a la apertura de la propuesta económica. • Todos los requisitos fueron solventados.	

Partida 1: Documentación Electoral		
Licitante	**Documentos presentados**	**Documentos no presentados/incompletos**
"FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V." A través de su representante legal C. Miguel Ángel Lozano Barrera.	**Conforme al sobre número uno: propuesta técnica.** **Requisitos Legales y Técnicos:** • Todos los requisitos legales y técnicos requeridos en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante. **Documentación fiscal y contable:** • Toda la documentación fiscal y contable requerida en las bases de la licitación pública fueron presentadas por el licitante. **<u>Especificaciones a las que se deben de ajustar, en la presentación de la documentación requerida.</u>** • Todas las especificaciones a las que se deben ajustar, en la presentación de la documentación requerida en las bases, fueron solventadas por el licitante dentro del procedimiento de revisión del sobre uno.	
	<u>Conforme al sobre número dos: propuesta económica</u>	

	• Al cumplir con los requisitos, se procedió a la apertura de la propuesta económica. • Todos los requisitos fueron solventados.

Partida 1: Documentación Electoral		
Licitante	**Documentos presentados**	**Documentos no presentados/incompletos**
"GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V.", A través de su representante legal María Danae Corral Sánchez.	**Conforme al sobre número uno: propuesta técnica.** **Requisitos Legales y Técnicos:** • 2, 3 ,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 (no aplica). **Documentación fiscal y contable:** • 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24. **<u>Especificaciones a las que se deben de ajustar, en la presentación de la documentación requerida.</u>** Todas las especificaciones a las que se deben ajustar, en la presentación de la documentación requerida en las bases, fueron solventadas por el licitante dentro del procedimiento de revisión del sobre uno.	**Conforme al sobre número uno: propuesta técnica.** **Requisitos Legales y Técnicos:** • <u>1 Propuesta técnica:</u> No cumple con las especificaciones técnicas siguientes: • La boleta tamaño media carta que se presenta, si bien corresponde a otra entidad y otro proceso electoral, no es posible verificar el Pantone 1905 u (color rosa) • La boleta tamaño carta que se presenta, si bien corresponde a otra entidad y otro proceso electoral, no es posible verificar el Pantone 7485 u (boleta verde en su tipo A o B). • De la bolsa presentada para juezas y jueces del poder judicial de Quintana Roo, esta no se encuentra rotulada, es totalmente transparente, sin indicaciones en el frente y

		anverso, por lo que tampoco fue posible verificar el Pantone 7485 u (color verde), así como de las instrucciones de sellado de la bolsa (mismas que se precisaron en la junta de aclaración). **Documentación fiscal y contable:** • 18 Constancia de situación fiscal: no cumple con la temporalidad mínima de cinco años en la actividad económica del servicio que se solicita, esto porque la actividad necesaria data del 26 de septiembre de 2023.

En tal sentido, se plantea la presente consideración conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones, de las y los integrantes de la Legislatura del Congreso local, los ayuntamientos de la entidad, la gubernatura del estado, magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado.

De igual forma, las actividades del Instituto Electoral de Quintana Roo se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

2. Que el artículo 123, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, establece que la Dirección de Administración forma parte integral del Instituto; y el artículo 159, fracción I, II, VII y VIII menciona que dentro de las atribuciones que tiene la persona titular de la Dirección se encuentra entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto.

3. Que el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo, menciona que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los siguientes procedimientos: a) por licitación pública, y; b) por invitación restringida, la que comprenderá: I. Invitación a cuando menos, tres proveedores; II. La adjudicación directa.

4. Que en apego a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Contrataciones, el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas de este propio Instituto, es el órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requiera el propio Instituto, conforme a sus propias previsiones reglamentarias.

5. Que el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones, señala que el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto, se integra por:

I. Titular de la Presidencia del Instituto, fungirá como Presidencia del Comité.
II. Titular de la Dirección de Administración, fungirá como Secretaría Técnica del Comité.

En calidad de vocales:

III. La Presidencia de la Comisión de Administración.
IV. Titular de la Dirección Jurídica.
V. Coordinaciones de Recursos Financieros y Recursos Materiales de la Dirección de Administración.
VI. Titular del área requirente del bien, arrendamiento o servicio requerido.

En su calidad de asesor:

VII. Titular del Órgano Interno de Control.

Los integrantes del Comité, durante las sesiones, tendrán voz y voto, con excepción de la Titularidad del Órgano Interno de Control, quien, en su calidad de Asesor, únicamente tendrá derecho a voz en las deliberaciones del propio Comité.

6. Que el artículo 16, fracción III del Reglamento de Contrataciones, establece que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitación Públicas y Procedimientos de Invitación.

7. Que el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, establece que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se adjudicará o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica incluyendo la garantía de la propuesta, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

8. Que el artículo 24 fracción I del Reglamento de Contrataciones, establece que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios se podrán realizar mediante diferentes procedimientos, como es el caso de la Adjudicación por Licitación Pública.

9. Que conforme a lo establecido en los antecedentes I, II, III, IV, V y VI del presente instrumento jurídico, de conformidad al **artículo 25 fracción I** de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo, que establece:

> *I.- Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la dependencia o entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos;*

Y con relación al **artículo 47 fracción I. Primera etapa, inciso c) del Reglamento de Contrataciones,** que establece**:**

> *c) Se revisarán los documentos presentados por los concursantes y se desecharán las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, de lo cual la Secretaría dará cuenta al pleno del Comité de forma individual y circunstanciadamente.*

Por lo anterior, se desecha la propuesta del licitante: **"GRÁFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V."**, al no haber acreditado el requisito 1: propuesta técnica, debido a que no es posible verificar los Pantone de las boletas ni del sobre (conforme a las muestras presentadas), así como, que no cumple con el requisito 18: constancia de situación fiscal, debido a que no cumple

con la temporalidad mínima de cinco años en la actividad económica del servicio que se solicita, esto porque la actividad necesaria data del 26 de septiembre de 2023, ambos del apartado **5.1 REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS;** siendo estos requisitos exigidos en las bases del procedimiento que se dictamina, mismos que se encuentran plasmados en el Antecedente VI dentro de la **"TABLA 1".**

10. Que en el caso, considerando lo establecido en el Antecedente VI del presente instrumento jurídico, como se establece dentro de la **"TABLA 1",** los licitantes: **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."; "FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V."; "CAJAS GRAF S.A. DE C.V"; y, "FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V ";** cumplen con la totalidad de los requisitos legales, técnicos, fiscales, contables y económicos establecidos en las bases de la licitación pública nacional **IEQROO/LPN/16/2025.**

Luego entonces, al haber cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos para brindar la "Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado 2025", se procedió a revisar las propuestas económicas, siendo las que se indican a continuación, conforme a las partidas por la que participan:

TABLA 2	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/16/2025: ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025	
Partida 1: Documentación Electoral	
POSTOR	**PROPUESTA ECONÓMICA**
"LITHO FORMAS S.A. DE C.V." A través de su representante legal C. Alejandro Parra Gineo.	Como subtotal son $29,998,277.67 (Son: Veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 67/100 M.N.), más el importe del impuesto al valor agregado calculado al 16% por la cantidad de $4,799,724.43 (Son: Cuatro millones setecientos noventa y nueve mil setecientos veinticuatro pesos 43/100 M.N.), siendo la cantidad total de $34,798,002.10 (Son: Treinta y cuatro millones setecientos noventa y ocho mil dos pesos 10/100 M.N.).
"FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V."	Como subtotal son $28,446,788.00 (Son: Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 0/100 M.N.), más el importe del

A través de su representante legal C. Miguel Ángel Lozano Barrera.	impuesto al valor agregado calculado al 16% por la cantidad de $4,551,486.08 (Son: Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.), siendo la cantidad total de $32,998,274.08 (Son: Treinta y dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.).
Partida 2: Material Electoral	
POSTOR	**PROPUESTA ECONÓMICA**
"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V." A través de su representante legal C. Jesús Alberto Juárez Calvo.	Como subtotal son $17,212,678.00 (Son: Diecisiete millones doscientos doce mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el importe del impuesto al valor agregado calculado al 16% por la cantidad de $2,754,028.48 (Son: Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil veintiocho pesos 48/100 M.N.), siendo la cantidad total de $19,966,706.48 (Son: Diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil setecientos seis pesos 48/100 M.N.).
"CAJAS GRAF S.A. DE C.V." A través de su representante legal C. David Roo Estrada.	Como subtotal son $13,704,502 (Son: Trece millones setecientos cuatro mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.), más el importe del impuesto al valor agregado calculado al 16% por la cantidad de $2,192,720.32 (Son: Dos millones ciento noventa y dos mil setecientos veinte pesos 32/100 M.N.), siendo la cantidad total de $15,897,222.32 (Son: Quince millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintidós pesos 32/100 M.N.).
Cabe señalar que el área requirente, la Dirección de Organización cuenta con suficiencia presupuestal dentro de la partida 21802: Material Electoral, en su presupuesto anual la cantidad de $51,041,820.00 (Son: Cincuenta y un millones cuarenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).	

Todos los documentos que integran la propuesta técnica y económica, así como la garantía correspondiente obran en el expediente respectivo.

En tal sentido, del análisis de lo antes expuesto y atendiendo a lo establecido en los artículos 43, 48 y 49 del Reglamento de Contrataciones, este Comité de Contrataciones considera que:

La persona moral denominada **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."**, a juicio de este Comité de Contrataciones es viable e idónea, para brindar la **Partida 1: Documentación Electoral,** de la Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado 2025, conforme a lo siguiente:

Con respecto a la capacidad de producción de los documentos que tuvo a la vista el Comité se puede constatar que la empresa **"LITHO FORMAS S.A DE C.V"** cuenta con mayores activos por concepto de maquinaria para llevar a cabo la producción correspondiente que la empresa **"FORMAS INTELIGENTES S.A DE C.V."**, tomando en consideración la información plasmada en el Estado de Posición Financiera de ambas con corte al 31 de diciembre de 2024 y que, tomando como referencia las declaraciones anuales y estados de resultados presentados por ambos licitantes, se observa un mayor flujo de activo circulante por parte de la empresa **"LITHO FORMAS S.A DE C.V."**, de igual manera se pudo constatar revisando la opinión de cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que la **empresa "LITHO FORMAS S.A DE C.V."** cuenta con más del triple de personal que la persona moral **"FORMAS INTELIGENTES S.A DE C.V."**, lo cual es de vital importancia toda vez que el plazo actuales para llevar a cabo la producción de la documentación electoral se encuentra acotado por las condiciones propias del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial 2025.

De igual manera, la empresa **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."** de conformidad con su curriculum ha brindado el objeto del servicio requerido en noventa y ocho (98) Procesos Electorales, frente a cuarenta (40) Procesos Electorales por parte de la empresa **"FORMAS INTELIGENTES S.A DE C.V."**, lo que demuestra mayor experiencia en la materia; adicionalmente la empresa **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."** cuenta con el nivel máximo del Certificado ISO 14298: Impresor de alta seguridad nivel Banco Central, lo que puede considerarse como un indicador adicional de certeza al aplicar medidas de seguridad en las boletas electorales a producir. Las documentales señaladas en el presente párrafo obran en el expediente físico de la licitación IEQROO/LPN/16/2025.

Toda vez que, si bien es cierto que **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."** oferta una propuesta económica más onerosa que la propuesta del licitante **"FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V."**, de conformidad al apartado **4.5.2 Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato** de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025, el **licitante "LITHO FORMAS S.A. DE C.V."**, ofrece las mejores condiciones de contratación en cuanto a capacidad de producción y calidad de producción, tal como obra dentro de su propuesta técnica, así como, una mayor experiencia brindando el servicio objeto del presente dictamen.

Así como, que la persona moral denominada **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**, a juicio de este Comité de Contrataciones es viable e idónea, para brindar la **Partida 2: Material Electoral,** de la "Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado 2025".

Y en el caso de las propuestas económicas de las licitantes por la **Partida 2: Material Electoral,** el licitante **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**, ofrece una proposición solvente más baja que el licitante **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V."**. Por lo que, la suma de ambas propuestas de la partida 1 y la partida 2, resultan solventes conforme a la suficiencia presupuestaria del Instituto.

11. Que en el caso, de conformidad al Considerando anterior, el **licitante "LITHO FORMAS S.A. DE C.V."** cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación pública nacional **IEQROO/LPN/16/2025,** ofertando una propuesta económica para la **Partida 1: Documentación Electoral** que resulta solvente conforme a la suficiencia presupuestaria del área requirente, dentro de la partida **21802:** Material Electoral.

Y en cuanto, al **licitante "CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación pública nacional **IEQROO/LPN/16/2025,** ofertando una propuesta económica para la **Partida 2: Material Electoral** que resulta solvente conforme a la suficiencia presupuestaria del área requirente, dentro de la partida **21802:** Material Electoral.

Por lo antes expuesto, en atención a todo lo señalado, se estima procedente que los integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, en uso de sus atribuciones, emita el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Se aprueba el presente documento en los términos expresados en sus antecedentes y considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se adjudica a la persona moral **"LITHO FORMAS S.A. DE C.V."** la **Partida 1: Documentación Electoral,** de la "Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado 2025", derivado de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/16/2025.

TERCERO. Se adjudica a la persona moral "**CAJAS GRAF S.A. DE C.V.",** la **Partida 2: Material Electoral,** de la "Adquisición de la Documentación Electoral y del Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado 2025", derivado de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/16/2025.

CUARTO. Notificar mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Dirección de Administración, el presente documento jurídico y su anexo a las personas morales y físicas denominadas: **"FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V."; "LITHO FORMAS S.A. DE C.V.";**

"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."; "FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V."; "GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V.", para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración, para que, con el apoyo de la Dirección Jurídica, procedan a realizar las acciones técnicas, administrativas y legales conducentes.

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen, mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Secretaria Técnica del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto a la Consejera Presidenta del Instituto, a todas y todos los integrantes del Comité y, al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para los fines correspondientes.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Quintana Roo.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos; Mtra. Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta y Presidenta del Comité; Mtra. Georgina Arjona García, Directora de Administración y Secretaria Técnica del Comité; Dr. Juan César Hernández Cruz, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Administración del Consejo General; Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Vocal del Comité; Mtra. Elvira Castillo Diaz, Coordinadora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Vocal del Comité; Mtro. Yumil Naat Peña González, Coordinador de Servicios Generales, en representación de la Coordinación de Recursos Materiales. Como área requirente, Lic. Mario José Balam Santos, Director de Organización.

En sesión extraordinaria celebrada el día catorce del mes de abril del año dos mil veinticinco; en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.

Mtra. Rubí Pacheco Pérez
Consejera Presidenta y Presidenta del Comité

Dr. Juan Cesar Hernández Cruz
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Administración del Consejo General

Mtra. Georgina Arjona García
Directora de Administración y Secretaria Técnica del Comité

Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza
Director Jurídico y Vocal del Comité

Mtra. Elvira Castillo Díaz
Coordinadora de Recursos Financieros y Vocal del Comité

Mtro. Yumil Naat Peña González
Coordinador de Servicios Generales
En representación de la Coordinación de Recursos Materiales

Lic. Mario Jose Balam Santos
Director de Organización y área requirente

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EMITE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/16/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025.

ANEXO NÚMERO DIEZ
PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: IEQROO/LPN/16/2025

LICITANTE:	CAJAS GRAF S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA:	IEQROO/LPN/16/2025

NÚMERO DE PREGUNTA	DOCUMENTO, SECCIÓN Y PARRAFO DE LAS BASES O ANEXOS	ACLARACIÓN O PREGUNTA	RESPUESTA
1	**Anexo número uno, propuesta técnica, características y especificaciones de la adquisición solicitada**	Podría la convocante aclarar que en el Anexo número uno, las cláusulas y requisitos que se enlistan, son para el licitante adjudicado y para la propuesta técnica, basta con presentar el anexo técnico número uno debidamente firmado por el representante legal así como las especificaciones técnicas de material? Y de ser el caso, en el anexo número uno, se describen las características y especificaciones de la Partida 1 Documentación Electoral y Partida 2 Material Electoral. Si la empresa licitante, solo licitará para la Partida 2 Material Electoral, ¿es correcto presentar el Anexo número uno Propuesta Técnica Características y Especificaciones de la Adquisición solicitada, únicamente con la información y descripciones, referentes a la Partida 2 ? ¿Es correcta nuestra apreciación?	Respecto al primer párrafo, el **Anexo Número Uno**, las cláusulas y requisitos enlistados son, en su caso, obligaciones para el licitante adjudicado; dicho anexo deberá estar debidamente requisitado de conformidad a las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025. Respecto al tercer y cuarto párrafo, no es correcta su apreciación, se deberá presentar el **Anexo Número Uno** sin modificaciones, debidamente requisitado de conformidad a las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.

2	Anexo número uno, anexo tecnico	*4. Cumplir con el calendario de producción de la Documentación Electoral y Material Electoral, según sea el caso, conforme al que determinó la Dirección de Organización del Instituto, mismo que podrá ser actualizado previa notificación por escrito a la empresa adjudicada.* Podría la convocante compartir el calendario de producción a los licitantes. Y confirmar si es necesario que los licitantes presenten un calendario de producción en su Anexo Técnico, o si la presentación del calendario de producción, corresponde únicamente al licitante adjudicado.	El calendario de producción establecido para la documentación y material electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado de Quintana Roo 2025, es parte integral de las bases. La licitante adjudicada, en su caso, es quien deberá enviar su cronograma de producción al Instituto, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases.
3	Anexo número uno	MATERIAL ELECTORAL Fechas de 2025 | Actividad | Responsable 18 de abril | Vistos buenos de los prototipos del material electoral en las instalaciones del Instituto. | CG, Empresa 18 de abril | Inicio de producción de los Materiales Electorales aprobados por el Consejo General. | DO, Empresa 22 de abril | Fin de la producción del material electoral. | CG, Empresa 23 de abril | Acto protocolario de verificación, entrega, recepción y supervisión del Material Electoral, para que la empresa entregue en la sede de cada Consejo Municipal de la Entidad. | CG y Empresa Del 24 de abril al 02 de mayo | Recepción en la sede de los Consejos Municipales por parte de la empresa adjudicada, del material electoral. Maniobras de descarga en cada una de las sedes de los Consejos Municipales. | Empresa y CM De acuerdo a la tabla anterior el día 18 de Abril, se dan los vistos buenos a los prototipos de material electoral, ese mismo día debiera de comenzar la producción y el 22 de abril terminar la producción.	La respuesta es no, deberá apegarse a los plazos establecidos en las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.

		La convocante está dando 4 días para realizar toda la producción de material electoral, tiempo que consideramos es demasiado corto para producir la totalidad del material electoral solicitado. ¿Podría la convocante extender el tiempo y plazo de producción?	
4	Anexo Número uno	*2. Cumplir con las especificaciones técnicas del uso del logotipo del Instituto Electoral de Quintana Roo, establecidos en el Manual de Identidad gráfica aprobado mediante Acuerdo IEQROO/JG/A-029-2024, disponible en: Manual de Identidad.* ¿Pudiera la convocante aclarar, si el Manual de Identidad Gráfica, deberá de ser firmado por el representante legal y formar parte del Anexo Tecnico, o exclusivamente es para uso de referencia?	El manual de identidad gráfica es exclusivamente para uso de referencia del Logo Institucional, no deberá anexarse ni deberá de ser firmado por el representante legal como parte del Anexo Técnico.
5	Anexo 5	Podría la convocante confirmar si el Anexo No. 5 debe de ser llenado por el representante legal, o si en su caso, es exclusivamente para participantes que no sean representantes o apoderados legales.	En el caso que, durante la etapa de "apertura de propuestas" no acuda el representante legal del licitante, sino un apoderado de éste se deberá de llenar el **Anexo Número Cinco** de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.
6	**5.1 Requisitos legales y técnicos**	**Punto número 1** *La PROPUESTA TÉCNICA, se presentará en medio impreso y digital, describiendo amplia y detalladamente las características y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral y del Material Electoral,*	Deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.

		que oferta para el Anexo Técnico Número Uno de las Bases, debiendo presentar y exhibir muestras físicas de la documentación electoral y material electoral que, no dejarán a resguardo del Instituto. P *ara la Partida 1: Deberá exhibir una muestra física de boleta tamaño media carta, una boleta tamaño carta, una bolsa por cada uno de los tamaños especificados, y los correspondientes a la documentación común acorde a los tamaños y especificaciones, pudiendo ser de cualquier proceso electoral o entidad.* *Para la Partida 2: Deberá exhibir las muestras físicas del material electoral armados, cajas d e empaque y,, en su caso, sus accesorios, cumpliendo las especificaciones técnicas, pudiendo ser de cualquier proceso electoral o entidad.* **Punto número 24** *Anexo número Uno de las presentes bases, debidamente requisitado.* ¿Podría la convocante aclarar los requisitos para el punto 1 y para el punto 24 ?	
7	Anexo A	Anexo A - ¿Podría la convocante aclarar que las fichas técnicas en donde se describen las especificaciones técnicas del material electoral, llevarán el nombre de Anexo A?	Deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.

8	**Anexo técnico Caja Paquete Electoral**	*Anexo técnico página 2 plano mecánico detalle seguro cara posterior para cierre de cara lateral derecha.* *Anexo técnico página 3 detalle de seguros y ranura.* En el plano mecánico para el desarrollo del producto, se indica una medida diferente a la medida proporcionada en el detalle de los seguros de la página 3 de dicho anexo. ¿Nos podría indicar cuál es la medida correcta que tomaremos para el desarrollo de los seguros de la caja paquete electoral?	Las medidas para el desarrollo de los seguros son las establecidas en la página 3 del anexo técnico de la caja paquete electoral.
9	**Anexo Técnico Caja Contenedora de Material Electoral, Código Qr**	Caja Contenedora de Material Electoral, Código Qr. La medida del código QR en la impresión es de 50 x 50 mm y en el detalle de especificación se indica la medida de 30 x 30 mm. ¿Podrían aclarar cuál será la medida correcta a utilizar?	La medida correcta a utilizar es la indicada en el detalle de las especificaciones del código QR, establecidas en la página 5 del anexo técnico de la caja contenedora de material electoral.

LICITANTE:	GRÁFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA:	IEQROO/LPN/16/2025

NÚMERO DE PREGUNTA	DOCUMENTO, SECCIÓN Y PÁRRAFO DE LAS BASES O ANEXOS	ACLARACIÓN O PREGUNTA	RESPUESTA
1.	**5. Sobre número uno: Propuesta técnica.**	En este punto, mi representada interpreta que la identificación oficial del licitante corresponde a la identificación oficial del representante legal referido en el	Es correcta su apreciación, el numeral 8 del apartado **5.1 Requisitos legales y técnicos**, establece que deberá presentarse

	5.1 Requisitos legales y técnicos 8. "original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la identificación oficial del licitante	requisito 7, y se solicita amablemente a la convocante aclarar si es correcta nuestra apreciación	identificación oficial del licitante, en caso de personas morales sería la identificación oficial del representante legal.
2.	**5. Sobre número uno: Propuesta técnica. 5.1 Requisitos legales y técnicos 9. "original o copia certificada (...) de la identificación oficial de la persona designada por el licitante para dar atención al Instituto durante el desahogo del presente procedimiento**	En este punto, mi representada interpreta que la persona designada por el licitante para dar atención al Instituto corresponde al receptor del poder simple referido en el requisito 5, anexo número 5, y se solicita amablemente a la convocante aclarar si es correcta nuestra apreciación	Es correcta su apreciación, en caso de que el representante legal no acuda a la etapa de presentación y apertura, le aplicaría el numeral 5 del apartado **5.1 Requisitos legales y técnicos,** por lo que, el numeral 9 (del mismo apartado) deberá ser el receptor de dicho poder simple.
3.	**Anexos**	Al respecto de la firma de los anexos, se solicita amablemente a la convocante aclarar si por "nombre y firma del participante" se refiere al nombre y firma del representante legal de la empresa licitante	El nombre del licitante corresponde a la razón social (en caso de persona moral) y la firma corresponda a la del representante legal.
4.		Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias:	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 27.94 cm x 21.59 cm,

	Boleta juezas y jueces tipo A (boleta verde)	a. Las medidas de la ficha técnica indican 28 cm x 22 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 27.94 cm x 21.59 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El número de tintas en la ficha técnica es de 5x5, mientras que en el archivo en imagen es de 5x2. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado.	relativa a una hoja tamaño carta. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: 5 x 5 tintas (impreso a todo color ambas caras).
5.	**Boleta juezas y jueces tipo B (boleta verde)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 28 cm x 22 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 27.94 cm x 21.59 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El número de tintas en la ficha técnica es de 5x5, mientras que en el archivo en imagen es de 5x2. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 27.94 cm x 21.59 cm (tamaño carta). La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: 5x5 tintas (impreso a todo color ambas caras).
6.	**Boleta TDJ-Boleta azul**	- El número de tintas en la ficha técnica es de 5x5, mientras que en el archivo en imagen es de 5x2. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado.	La respuesta a la licitante es: 5x5 tintas (impreso a todo color ambas caras).
7.	**Boleta TSJ-Boleta rosa**	- El número de tintas en la ficha técnica es de 5x5, mientras que en el archivo en imagen es de 5x2. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado.	La respuesta a la licitante es: 5x5 tintas (impreso a todo color ambas caras).

8.	**Bolsa para boletas entregadas al PMDC Disciplina Judicial (Bolsa Azul)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 42 cm x 60 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El número de tintas en la ficha técnica es de 3x1, mientras que en el archivo en imagen es de 5x0. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado. c. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 45 cm x 35 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: 3x1 tintas. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
9.	**Bolsa para boletas entregadas al PMDC Juezas y Jueces (Bolsa verde)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 42 cm x 60 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El número de tintas en la ficha técnica es de 3x1, mientras que en el archivo en imagen es de 5x0. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado. c. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 42 cm x 60 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: 3x1 tintas. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.

10.	**Bolsa para boletas entregadas al PMDC Tribunal Superior (Bolsa rosa)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 42 cm x 60 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El número de tintas en la ficha técnica es de 3x1, mientras que en el archivo en imagen es de 5x0. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado. c. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 45 cm x 35 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: 3x1 tintas. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
11.	**Hoja de incidentes**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 21.5 cm x 34 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 21.5 cm x 27.94 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El número de tintas en la ficha técnica es de 2x1, mientras que en el archivo en imagen es de 5x2. Se solicita a la convocante aclarar qué número de tintas es el solicitado. c. En la ficha técnica indica que el texto debe decir: "Para el sobre de la lista nominal de electores, mientras que el archivo dice "ejemplar para el sobre de casilla seccional", se solicita amablemente a la convocante	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 21.5 cm x 34 cm (tamaño oficio). La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: En selección de color 5x2 tintas La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: "EJEMPLAR PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL"

		confirmar qué texto debe ser incluido.	
12.	Acta de los electores en tránsito	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. El número de tintas en la ficha técnica es de 2x0, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante aclarar qué se debe contemplar en la muestra. b. En la ficha técnica indica que el texto debe decir: "Para el sobre de la lista nominal de electores, mientras que el archivo dice "ejemplar para el sobre de casilla seccional", se solicita amablemente a la convocante confirmar qué texto debe ser incluido	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: En selección de color 2x0 tintas. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: "EJEMPLAR PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL".
13.	Bolsa para boletas sobrantes Tribunal Disciplina Judicial (bolsa azul)	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 40 cm x 30 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El Pantone que indica la ficha técnica no viene identificado en el archivo en imagen, se solicita a la convocante confirmar si el Pantone que marcan en la ficha es el correcto para el archivo en imagen ya que no está identificado dentro del mismo c. Frente va en negro, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante confirmar si el logo se puede cambiar a	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 45 cm x 35 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: El Pantone correcto es 278 U, como se señala en la ficha técnica. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: El logo se puede cambiar a color negro. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso d) es:

		color negro o en su caso, nos proporcionen los archivos con su logo ya en negro. d. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
14.	**Bolsa para boletas sobrantes Tribunal Superior (bolsa rosa)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 40 cm x 30 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El Pantone que indica la ficha técnica no viene identificado en el archivo en imagen, se solicita a la convocante confirmar si el Pantone que marcan en la ficha es el correcto para el archivo en imagen ya que no está identificado dentro del mismo c. Frente va en negro, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante confirmar si el logo se puede cambiar a color negro o en su caso, nos proporcionen los archivos con su logo ya en negro. d. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 45 cm x 35 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: El Pantone correcto es 1905 U, como se señala en la ficha técnica. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: El logo se puede cambiar a color negro. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso d) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
15.	**Bolsa para boletas sobrantes Juezas y Jueces (bolsa verde)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 40 cm x 30 cm, mientras que las medidas del archivo en	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 42 cm x 60 cm.

		imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El Pantone que indica la ficha técnica no viene identificado en el archivo en imagen, se solicita a la convocante confirmar si el Pantone que marcan en la ficha es el correcto para el archivo en imagen ya que no está identificado dentro del mismo. c. Frente va en negro, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante confirmar si el logo se puede cambiar a color negro o en su caso, nos proporcionen los archivos con su logo ya en negro. d. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: El Pantone correcto es 7485 U, como se señala en la ficha técnica. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: El logo se puede cambiar a color negro. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso d) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
16.	**Bolsa para boletas sacadas de la urna Tribunal Disciplina Judicial (bolsa azul)**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 40 cm x 30 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El Pantone que indica la ficha técnica no viene identificado en el archivo en imagen, se solicita a la convocante confirmar si el Pantone que marcan en la ficha es el correcto para el archivo en imagen ya que no está identificado dentro del mismo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 45 cm x 35 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: El Pantone correcto es 278 U, como se señala en la ficha técnica. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es:

		c. Frente va en negro, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante confirmar si el logo se puede cambiar a color negro o en su caso, nos proporcionen los archivos con su logo ya en negro. d. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	El logo se puede cambiar a color negro. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso d) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
17.	**Bolsa para boletas sacadas de la urna Juezas y Jueces**	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 42 cm x 60 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 44 cm x 30 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El Pantone que indica la ficha técnica no viene identificado en el archivo en imagen, se solicita a la convocante confirmar si el Pantone que marcan en la ficha es el correcto para el archivo en imagen ya que no está identificado dentro del mismo. c. Frente va en negro, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante confirmar si el logo se puede cambiar a color negro o en su caso, nos proporcionen los archivos con su logo ya en negro. d. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 42 cm x 60 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: El Pantone correcto es 7485 U, como se señala en la ficha técnica. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: El logo se puede cambiar a color negro. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso d) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.

18.	Bolsa para boletas sacadas de la urna Tribunal Superior	Se solicita amablemente a la convocante aclarar las siguientes diferencias: a. Las medidas de la ficha técnica indican 42 cm x 60 cm, mientras que las medidas del archivo en imagen son de 45 cm x 35 cm, se solicita a la convocante aclarar cuales son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras. b. El Pantone que indica la ficha técnica no viene identificado en el archivo en imagen, se solicita a la convocante confirmar si el Pantone que marcan en la ficha es el correcto para el archivo en imagen ya que no está identificado dentro del mismo. c. Frente va en negro, pero el logo viene en selección de color, se solicita a la convocante confirmar si el logo se puede cambiar a color negro o en su caso, nos proporcionen los archivos con su logo ya en negro. d. Adicionalmente no hay archivo para el reverso, se solicita amablemente a la convocante proporcionarlo.	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es: 45 cm x 35 cm. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: El Pantone correcto es 1905 U, como se señala en la ficha técnica. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso c) es: El logo se puede cambiar a color negro. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso d) es: Se adjunta como **ANEXO 1** al acta el archivo correspondiente a las instrucciones de sellado de la bolsa.
19.	Cartel de resultados de Casilla Seccional	Las medidas de la ficha técnica indican 70cm x 95cm, mientras que las medidas del archivo en la imagen son de 28cm x 43cm, se solicita a la convocante aclarar cuáles son las medidas correctas que han de observarse en la entrega de muestras.	La respuesta a la licitante es: 70 cm x 95 cm, como se señala en la ficha técnica.
20.	Cartel Maya	a. Las medidas de la ficha técnica indican 40cm x 60cm, mientras que las medidas del archivo en la imagen son de 70cm x 95cm, se solicita a la convocante aclarar cuáles son las medidas correctas	La respuesta a la licitante relacionada en el inciso a) es:

		que han de observarse en la entrega de muestras. b. Adicionalmente se solicita a la convocante proporcionar fuentes e imagen de la pluma.	70 cm x 95 cm, acorde a las medidas del archivo de la imagen. La respuesta a la licitante relacionada en el inciso b) es: Las fuentes son: - Poppins - Myriad Pro - Leyfont Se adjunta como **ANEXO 2** al acta el archivo correspondiente a la imagen utilizada para la pluma en el cartel.

LICITANTE:	LITHO FORMAS S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA:	IEQROO/LPN/16/2025

NÚMERO DE PREGUNTA	DOCUMENTO, SECCIÓN Y PARRAFO DE LAS BASES O ANEXOS	ACLARACIÓN O PREGUNTA	RESPUESTA
1	**Bases, Sección 3.3.1, Presentación y apertura de las propuestas, Apartado I, Página 10.**	**Dice:** Copia para cotejo del poder notarial que ampara sus facultades para intervenir en la Licitación. **Pregunta:** Entendemos que la Convocante solo solicita copia simple del poder notarial, ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, solo copia simple sin dejar de considerar que deberá presentar el original o copia certificada para cotejo.
2	**Bases, Sección 4.6, Requisitos que cumplir por parte de quienes deseen participar en la presente licitación Pública, página 15**	**Párrafo 2, Dice:** el sobre que contenga la propuesta económica, se deberá incluir todos los documentos que acrediten fehacientemente los requisitos legales exigidos en las presentes Bases. Sin embargo, en el punto 5.1 relativo al sobre 1, propuesta técnica se señala	Los requisitos legales y técnicos deberán integrarse en el Sobre Número Uno.

		que se integra con requisitos legales técnicos. **Pregunta:** Podría aclararnos la Convocante ¿en qué sobre se deben integrar los requisitos legales?	
3	**Bases, Sección 5.1 Requisitos Legales Técnicos, Apartado 1, Página 16.**	**Pregunta:** ¿Acepta la Convocante que las muestras se presenten en un sobre distinto fuera del sobre de Propuesta Técnica?	Si, las muestras se podrán presentar en un sobre distinto al sobre de la propuesta técnica.
4	**Bases, Sección 5.1 Requisitos Legales Técnicos, Apartado 4, Página 17.**	**Dice: Constancia de inscripción** vigente en el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **Pregunta:** Entendemos que para dar cumplimiento a este punto se debe presentar la **Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos de INFONAVIT** con una fecha de emisión no mayor a un mes. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Es correcta su apreciación.
5	**Bases, Sección 5.1 Requisitos Legales Técnicos, Apartado 5 y 9, Página 17.**	Dice: • 5 "Carta poder... a favor de la persona que representa el licitante." • 9"...Identificación oficial de la persona designada por el licitante para dar atención al Instituto..." **Pregunta:** Debido a que la persona que presenta la propuesta es el representante legal que firma la propuesta, entendemos que para estos puntos no se presentara documento alguno.	Es correcta su apreciación.

		¿Es correcta nuestra apreciación?	
6	**Bases, Sección 5.1 Requisitos Legales Técnicos, Apartado 13, Página 18.**	**Dice: ISO 14298:** Impresor de alta seguridad nivel Gobierno **Pregunta:** ¿Acepta la convocante que para dar cumplimiento a este punto se presente el certificado vigente **ISO 14298** Nivel Gobierno o de un nivel superior?	De conformidad al apartado **5.1. Requisitos legales y técnicos,** numeral 13 de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025, deberá presentar **ISO 14298:** Impresor de alta seguridad nivel Gobierno, pudiendo aceptar el nivel de banco central.
7	**Bases, Sección 5.1 Requisitos Legales Técnicos, Apartado 15, página 18**	**Dice:** "Ultima declaración anual y acuse de recibo que contenga la Cadena original y Sello Digital..." **Pregunta:** Entendemos que para cumplir con este punto es necesario presentar la Declaración Anual 2024 y su acuse de recibo que contenga la Cadena original y Sello Digital **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Es correcta su apreciación, deberá presentar Declaración Anual 2024 y su acuse de recibo que contenga la Cadena original y Sello Digital.
8	**Bases, Sección 5.1 Requisitos Legales Técnicos, apartados 17, páginas 19.**	De ser positiva su respuesta inmediata anterior, podría aclarar la convocante si es necesario presentara la Declaración mensual de Diciembre de 2024 para cumplir con el apartado 17 de la página 19, de las bases.	Deberá presentar las declaraciones mensuales de: diciembre 2024, enero 2025 y febrero 2025. Adicionalmente podrá presentar la de marzo 2025, siendo esta opcional.
9	**Bases, Sección 5.1. Requisitos Legales y Técnicos, apartado 23, Página 19**	**Párrafo 1 dice:** Presentar copia simple de cuando menos cinco contratos. **Párrafo 2 dice:** se deberán adjuntar copia simple de los contratos completos y concluidos.	Es correcta su apreciación, se trata de los mismos contratos.

		Pregunta: ¿Entendemos que se trata de los mismos contratos, es correcta nuestra apreciación?	
10	**Bases, Sección 5.1. Requisitos Legales y Técnicos, apartado 27, página. 20**	**Dice:** "Los documentos originales que presente el licitante... deberán presentarse en un expediente por separado" **Pregunta:** Entendemos que los documentos originales, se refieren a las copias certificadas para cotejo de Actas, Poderes, Certificados, etc., serán devueltos al término de los actos ¿Es correcta nuestra Apreciación?	Es correcta su apreciación, la documentación original del numeral 27 del apartado 5.1 Requisitos legales y técnicos será devuelta al término del acto de presentación y apertura de propuestas.
11	**Bases, Anexo Número Uno, Condiciones Específicas, punto 1, página 34**	**Dice:** Contar con Certificación vigente en normas ISO, presentado original y/o copia certificada. **Pregunta:** ¿Acepta la Convocante que para cumplir con este punto se presenten copias simples de dichos certificados, debido a que los originales y/o copias certificadas se presentarán en el punto 13 y 14 de la página 18 de las presentes bases?	Los Certificados ISO que se estipulan en el Anexo Número Uno, son los mismos que se encuentran dentro del apartado **5.1. Requisitos legales y técnicos,** numeral 13 y 14 de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025, por lo que no es necesario volver a presentarlos.
12	**Bases. Anexo Número Seis, Datos que Acreditan la Personalidad Jurídica, Página 106.**	**Dice:** "Inciso b) Acta Constitutiva y sus Reformas" **Pregunta:** Debido a que mi representada fue constituida desde 1954 ¿Acepta la convocante que en este apartado únicamente se enlisten las **reformas más relevantes** al Acta Constitutiva?	Se acepta que el licitante en este apartado únicamente enliste las **reformas más relevantes** al Acta Constitutiva, dentro del Anexo Número Seis.
13	**Bases. Anexo Número Once, MANIFIESTOS, Núm.. 7, 8 y 10 Página 114**	En caso de que solo se participe por la Partida 1 Documentación Electoral, entendemos que los manifiestos de los puntos referidos podrán versar únicamente sobre la	Deberá firmar la totalidad de los manifiestos contenidos en el **Anexo Número Once** de las Bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025, sin

		Documentación Electoral, en lugar de Material Electoral como lo estipula el anexo, por lo que en este caso se podrán modificar esta parte del anexo. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	modificar el documento, aún y cuando solo se participe por una partida.
14	**Bases. Anexo Número Once, MANIFIESTOS, Página 114 Núm. 13**	**Dice:** "manifiesto que, bajo protesta de decir verdad que su representada en ningún momento ha incumplido en forma total o parcial con la entrega en tiempo, calidad, cantidad, forma o con cualquier compromiso contractual, que no ha subcontratado la producción de los artículos de manera total o parcial y que ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones derivadas de la totalidad de los contratos suscritos para el suministro de documentación electoral, material electoral o artículos y servicios electorales de cualquier naturaleza con organismos públicos locales electorales o con alguna dependencia o entidad pública en el ámbito federal o estatal o municipal." **Pregunta:** Entendemos que mediante el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, se harán las acciones administrativas correspondientes para comprobar o conocer sí algún Organismo Público Local Electoral a través de su comité no haya solicitado efectuar gestiones necesarias para informar a un proveedor o	Este Comité se apegará a lo establecido en el apartado **4.5 Criterios y formas para la evaluación de propuestas y la adjudicación del contrato, numeral 4.5.1.**

		licitante sobre el incumplimiento de algún contrato para la adquisición de documentación electoral y/o que no le haya realizado descuentos por ajustes y penalizaciones o que derivado de retrasos en la entrega de la documentación haya puesto en riesgo la Organización de Elecciones de algún Estado. ¿En caso de que cualquier licitante se manifieste de que no ha incumplido, ni cuenta con antecedentes negativos y se verifique lo contrario será motivo de descalificación? **¿Es correcta nuestra Apreciación?**	

LICITANTE:	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA:	IEQROO/LPN/16/2025

NÚMERO DE PREGUNTA	DOCUMENTO, SECCIÓN Y PARRAFO DE LAS BASES O ANEXOS	ACLARACIÓN O PREGUNTA	RESPUESTA
1	**4.6 requisitos que deben cumplir por parte de quienes desean participar en la presente licitación pública. Cuarto párrafo: Solicitan que todos los documentos deben estar**	¿Solicitan que todos los documentos deberán venir firmados y foliados, podría la convocante aclarar si los documentos originales también deberán foliarse? ¿De ser afirmativa su respuesta, podría la convocante aclarar la forma o lugar donde se deberán colocar? Esto debido a que solicitan que los originales vengan en una carpeta separada dentro de la propuesta	En primer término, los documentos originales no deberán venir foliados ni firmados. En segundo término, estos deberán presentarse en un expediente por separado, el cual deberá integrarse al sobre que contenga su propuesta técnica (SOBRE NÚMERO UNO), de conformidad al **apartado 5.1 Requisitos Legales y Técnicos numeral 27** de las

Calz. Centenario 680, Col. Isabel Tenorio C.P. 77010 Q. Roo 983 83 2-89-99 ieqroo.org.mx
¡LO JUSTO ES SALIR Y VOTAR!

	firmados autógrafamente y foliados en cada una de las hojas que lo integren.		bases IEQROO/LPN/16/2025.
2	**5.1 requisitos legales y técnicos (Documentación Fiscal y Contable) número 16 estados de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la licitación firmados por el licitante y contador que los emite**	se deben presentar solo los de diciembre 2024, enero y febrero 2025? ¿Es correcta mi apreciación?	Deberá presentar los estados financieros siguientes: enero 2025, febrero 2025 y marzo 2025.
3	**5.1 requisitos legales y técnicos (Documentación Fiscal y Contable) número 17 presentar las tres últimas declaraciones mensuales anteriores a la fecha de licitación y los acuses de recibo que contengan la cadena original y sello digital emitidos por el SAT.**	Se deben de presentar la correspondiente al mes de diciembre 2024, enero y febrero, 2025, ya que la declaración de marzo tenemos como fecha límite el 17 de abril para su presentación. ¿Es correcta mi apreciación?	Es correcta su apreciación, deberá presentar las declaraciones mensuales de: diciembre 2024, enero 2025 y febrero 2025. Adicionalmente podrá presentar la de marzo 2025, siendo esta opcional.

4	**6.1 requisitos económicos fracción I se deberá anotar los precios, desglosando el subtotal, el importe del impuesto al valor agregado (IVA) y el importe neto tanto en número como en letra**	Podría la convocante aclarar si en cada apartado desde el precio unitario, subtotal, IVA, total deberá ir con número y letra esto debido a que en el anexo de la propuesta económica dice que si los debe de llevar así	Si, deberá escribir con número y letra dentro de las casillas que la propuesta económica precisa dentro de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.
5	**6.1 requisitos económicos fracción IV adicionalmente deberá entregar una USB que contenga toda la información de su propuesta económica, la cual deberá estar capturada en una hoja de calculo de Excel editable.**	¿Pudiera la convocante aclararnos si solamente se deberá grabar en el USB el ANEXO NÚMERO DOS PROPUESTA ECONÓMICA o también el ANEXO NÚMERO OCHO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y la FIANZA DE GARANTIA DE PROPUESTA?	De conformidad al apartado **6.1 Requisitos Económicos** de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025, deberá entregar un USB que contengan toda la información de su propuesta económica, la cual deberá estar capturada en una hoja de cálculo de Excel editable.

LICITANTE:	FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA:	IEQROO/LPN/16/2025

NÚMERO DE PREGUNTA	DOCUMENTO, SECCIÓN Y PÁRRAFO DE LAS BASES O ANEXOS	ACLARACIÓN O PREGUNTA	RESPUESTA
1	**4.6 Requisitos que cumplir por parte de quienes deseen participar en la Presente**	En el requisito de foliar las propuestas, en caso de que presente información de ambas caras deberé foliarse en ambos lados, ¿Podría la convocante confirmar si la palabra SIN TEXTO	La palabra SIN TEXTO no se considera como información, por lo que no deberán ser foliadas las páginas que lo contengan.

	Licitación Pública. párrafo 4to.	se considera como información y deberá ser foliado?	
2	**5.1 Requisitos Legales y Técnicos Numeral 1**	¿Podría la convocante confirmar si la Propuesta Técnica que se debe presentar en medio digital es en formato PDF?	Si, la propuesta técnica que se debe presentar en medio digital es en formato PDF.
3	**5.1 Requisitos Legales y Técnicos Documentación Fiscal y Contable Numeral 15**	¿Podría la convocante confirmar que declaración anual es la que se debe presentar?	Deberá presentar Declaración Anual 2024 y su acuse de recibo que contenga la Cadena original y Sello Digital.
4	**5.1 Requisitos Legales y Técnicos Numeral 27**	¿Podría la convocante confirmar si se presentarán, para el caso de la propuesta técnica, carpeta de documentación en copias simples y otra carpeta de documentación con documentación original y/o certificado?, ¿esto en estricto orden conforme a lo requerido en las presentes bases?	Los documentos originales que presente el licitante deberán presentarse en un expediente por separado, el cual deberá integrarse al sobre que contenga su propuesta técnica (Sobre Número Uno), de conformidad al **apartado 5.1 Requisitos Legales y Técnicos numeral 27** de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.
5	**Especificaciones Técnicas caja Paquete electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial Página 1 de 7**	El cuadro de referencia de la especificación técnica se relaciona como uno de los componentes de la caja "Sobres de polivinil transparente". Pregunta: ¿La convocante podría confirmar si la caja paquete incluirá estos sobres de polivinil, en su caso, proporcionar las medidas y en donde deben de colocarse?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: La caja Paquete electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial no llevará sobres de polivinil en ninguna parte.
6	**Especificaciones Técnicas Caja paquete Electoral para Juezas y Jueces del Poder**	En la imagen de los suajes radiales que se ubican en la cara superior, para colocar la asa y contra asa. ¿Se podría proporcionar el ancho de estos suajes?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: De acuerdo con las especificaciones técnicas, disponibles en la página 2 de 7.

	Judicial página 3 de 7		
7	Especificaciones Técnicas Caja paquete Electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial página 3 de 7	Es seguro para cerrar la tapa lateral izquierda se especifica de 74 mm de altura; sin embargo, la imagen muestra que este es más largo. ¿podrían confirmar si la altura es de 74 mm o es mayor a esta medida?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: La altura del seguro para cerrar la tapa lateral izquierda es de 74 mm, como se señala en la especificación técnica.
8	Especificaciones Técnicas Caja Paquete Electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial página 4 de 7	En el apartado de impresiones, en las dos imágenes de la cara superior, se observa el nombre de la entidad sobre la línea y otra a renglón seguido, ¿así como un desfase vertical de los textos y líneas con respecto a las medidas? Pregunta 1 ¿Podrían proporcionar la imagen con la distribución requerida, para que no haya error de impresión de las muestras? Pregunta 2 proponemos que el nombre de la entidad se imprima al centro de la línea con una fuente de mayor tamaño a los 42 puntos especificados. ¿se acepta nuestra propuesta? Pregunta 3 Falta el margen del borde izquierdo para alinear los textos ENTIDAD y SECCIÓN. ¿Podrán indicar esta medida, para la ubicación de estos textos?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: De la pregunta 1. Se solicita apegarse a las especificaciones técnicas en la página 4, apartado de la Distribución de la impresión de los textos en la cara superior. De la pregunta 2. No se acepta la propuesta, se solicita apegarse a las especificaciones técnicas. De la pregunta 3. Se solicita apegarse a las especificaciones técnicas en la página 4, apartado de la Distribución de la impresión de los textos en la cara superior.
9	Especificaciones Técnicas Caja Paquete Electoral para	Observamos que se solicita la impresión en la misma cara lateral derecha del emblema del	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: En la cara lateral

	Juezas y Jueces del Poder Judicial página 4 de 7	IEQROO y los datos de identificación de la casilla. Pregunta 1 ¿Podría la convocante confirmar la información que debe imprimirse en esta cara lateral derecha Pregunta 2 En caso de imprimir el emblema del IEQROO sobre esta cara ¿Podría la convocante proporcionar el tamaño correcto de este ya que las medidas especificadas de 220x240mm corresponden al área disponible de impresión más no el tamaño del emblema?	derecha solo llevará el logo del Instituto. De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: El emblema se ajustará de acuerdo con el espacio señalado, tal como se especifica en el diseño.
10	**Especificaciones Técnicas Caja Paquete Electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial página 4 de 7**	La impresión de identificación de la casilla debe imprimirse sobre la cara lateral izquierda, la cual tiene medidas de 280mm de largo x 300mm de alto. Pregunta 1 Para que quede centrada la información en esta superficie, ¿debemos aumentar 15 mm por lado a los 250 mm, así como a los 270 mm, a las medidas especificadas en la imagen de distribución textos y líneas? Pregunta 2 Se solicita imprimir el nombre de la entidad con una fuente de 28 puntos, en caso de que el texto rebase la línea, ¿autorizan utilizar una fuente de menor tamaño o comprimirlo, para que quede justificada?	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: La cara lateral izquierda, deberá respetar el diseño de acuerdo con las especificaciones técnicas. Es correcto hacer los ajustes para permitir el centrado correspondiente de la información. De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Es correcto realizar los ajustes en la tipografía de manera integral, sin afectar el diseño propuesto.
11	**Especificaciones Técnicas Caja Paquete**	Pregunta	La respuesta a la licitante es la siguiente: deberá apegarse al apartado 5.1,

	Electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial página 5 de 7	Con respecto a los especímenes de ensayo ¿Qué cantidad de especímenes debemos entregar?	numeral 1. de las bases de licitación IEQROO/LPN/16/2025.
12	Especificaciones Técnicas Caja Paquete Electoral para Juezas y Jueces del Poder Judicial página 7 de 7	El texto "CAJAS PAQUETE ELECTORAL" se observa que no está alineado a la acotación de 160. Pregunta 1 ¿El texto podrá imprimirse centrado entre el pie del texto Poder Judicial... y pie del texto "Contiene..."? Pregunta 2 ¿El texto de "Conserve fa caja..." debemos imprimirlo al margen de los 40mm del borde lateral izquierdo o centrarlo entre el símbolo de reciclado y el borde lateral izquierdo?	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Los textos de impresión deberán ser centrados, y apegarse al diseño de las especificaciones técnicas. De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Los textos de impresión deberán ser centrados, y apegarse y apegarse al diseño de las especificaciones técnicas.
13	Especificaciones Técnicas Mampara Especial Página 4 de 7	Por la cara interna y externa de la cara frontal de la mampara especial, debe presentar impreso el emblema del IEQROO en medidas de l70mm de largo x 100mm de alto; sin embargo, estas medidas deforman la imagen en sentido vertical. Pregunta ¿Podría la convocante proporcionar las dimensiones exactas en que debe imprimirse el emblema?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: Se deberá insertar el emblema del IEQROO en los espacios correspondientes, sin que el logo sufra deformaciones. Las medidas aproximadas son 168mm largo x 60mm de alto.
14	Especificaciones Técnicas Mampara Especial Página 6 de 7	Pregunta En el cuadro de referencias se indica que el instructivo debe imprimirse a una tinta en color negro y en forma vertical, pero en la imagen se muestra en color negro con círculos en magenta y en forma horizontal ¿Podrían definir el número de tintas, y la	La respuesta a la Licitante es la siguiente: No se imprimirán en papel el instructivo de armado de la mampara especial.

		orientación del papel, para la impresión del instructivo?	
15	Especificaciones Técnicas Mampara Especial 7 de 7	En las impresiones de la caja, para empaque de la mampara especial se identifican las siguientes observaciones. El texto "PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL...." a imprimir en arial bold de 70 puntos, rebasa los bordes de la caja. Pregunta 1 Para ajustar en el espacio indicado la impresión, ¿se podrá comprimir un 20% el texto o utilizar una fuente de menor puntaje? El texto "CONSERVE PARA RESGUARDAR..." impreso a imprimir en arial bold de 50 puntos, rebasa los bordes de la caja. Pregunta 2 Para ajustar en el espacio indicado de impresión, ¿Se podrá comprimir un 23% el texto o utilizar una fuente de menor puntaje? Con respecto al símbolo de nivel de estiba, se presentan dos imágenes. Pregunta 3 ¿Cuál de los dos símbolos es el que se debe imprimir en las caras laterales de la caja de empaque? Pregunta 4 Con respecto al símbolo de reciclado, ¿Podría la convocante indicar el lugar donde debe imprimirse?	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Se podrá hacer el ajuste del tipo de letra a fin de reducir la tipografía y respetar los márgenes en texto "PROCESO ELECTORAL." De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: En el caso del texto "CONSERVE PARA RESGUARDAR." Se deberá realizar el ajuste como en el caso anterior. De la pregunta 3. La respuesta a la Licitante es la siguiente: los símbolos a imprimir en las caras laterales de la caja de empaque son las definidas en las especificaciones técnicas como Símbolo de nivel de estiba. De la pregunta 4. La respuesta a la Licitante es la siguiente: El símbolo de reciclado debe imprimirse en el espacio definido en las especificaciones técnicas, establecidas en la página 7 de 7.

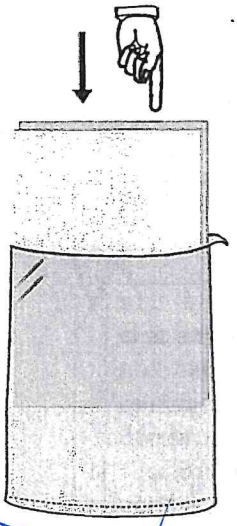
16	Especificaciones caja contenedora de material electoral 20cm página 3 de 7.	La cara superior debe presentar dos cortes radiales de 40mm de los vértices radiales, para alojar el asa y contra asa, ¿Podrían indicar el ancho de estos suajes?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: El ancho de los suajes son de un R=7mm como se señala en las especificaciones técnicas.
17	Especificaciones Técnicas Caja Contenedora de Material Electoral 20 Cm Página 4 de 7	Sobre la cara frontal y posterior, deberá imprimirse el emblema del IEQROO a una tinta en color negro en dimensiones de 225mm de largo x 180mm de alto; sin embargo, esta última deforma la imagen en sentido vertical. Pregunta 1 ¿Podría la convocante proporcionar las dimensiones exactas en que debe imprimirse el emblema y si debe imprimirse a una tinta color negro, porque se observan dos tintas en la imagen? Pregunta 2 ¿En qué medida deberá ser impreso del Código QR, el que se muestra en la imagen de la especificación técnica de 50mm x 50mm o el que se especifica en la página 5 de 7 de 30mm x 30mm? Pregunta 3 Los Textos de la cara frontal, ¿deberán alinearse al margen de la medida indicada en la parte superior de 134mm o podrán proporcionar la distancia a la cual deberán quedar alineados? En las caras laterales, se imprimiré el emblema del IEQROO a una tinta en color negro en dimensiones de 180mm de largo x 140mm de alto; sin embargo, esta última deforma la imagen en sentido vertical.	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Para insertar la imagen es necesario realizar el ajuste sin que dicho logotipo sufra deformación. La tinta de todos los logotipos del Instituto se deberá imprimir en color negro. De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: El código QR, se deberá imprimir en las medidas 30 mm x 30 mm. De la pregunta 3. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Las impresiones de la cara frontal de la caja los textos deberán ser centrados y deberán ser proporcionales de acuerdo con las especificaciones técnicas y la imagen del mismo diseño. De la pregunta 4. La respuesta a la Licitante es la siguiente: En las caras laterales, se imprime el emblema del IEQROO deberán ser proporcionales de acuerdo con las especificaciones técnicas y la imagen del mismo diseño De la pregunta 5. La respuesta a la Licitante es la

		Pregunta 4 ¿Podría la convocante proporcionar las dimensiones exactas en que debe imprimirse el emblema? Pregunta 5 ¿Podría la convocante proporcionar los márgenes para imprimir el emblema en las caras laterales, en virtud de que la caja es de 200mm de ancho?	siguiente: Los márgenes para imprimir el emblema en las caras laterales, deberán ser proporcionales de acuerdo con las especificaciones técnicas y la imagen del mismo diseño sin deformar el logo del IEQROO.
18	**Etiqueta Para Caja Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia** **Etiqueta Para Caja Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** **Página 3 de 5**	En el cuadro de referencia se especifica una etiqueta es de 470 mm de largo por 250 mm de alto; sin embargo, la imagen indica que esta etiqueta debe ser de 470 mm de largo por 134 mm de ancho, para una caja paquete electoral de 150 mm de ancho y contar con un suaje al centro de 170 mm de largo por 24 mm de ancho. Pregunta 1 Se propone que la etiqueta se elabore en medidas de 470mm de largo por 110mm de ancho, con un medio corte al centro, en lugar de un suaje, o que facilitará colocación, además agilizará y disminuirá tiempos en la adecuación de la caja paquete. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta? Pregunta 2 Se propone que el nombre de la entidad "QUINTANA ROO" sea centrado sobre la línea y con un puntaje mayor al indicado, ¿acepta la convocante nuestra propuesta?	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: No se acepta la propuesta, deberá apegarse a las especificaciones técnicas. De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: No se acepta la propuesta, deberá apegarse a las especificaciones técnicas, establecidas en la página 2 de 5.

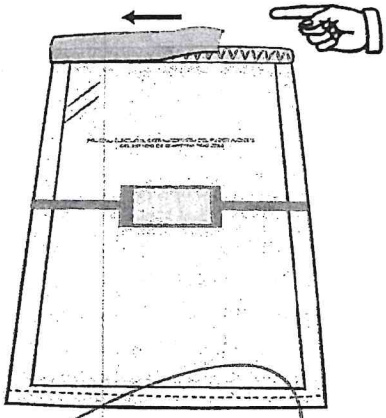
		En caso de que aprueben nuestras propuestas, para la producción de las etiquetas, habrá uniformidad tanto en los textos y líneas solicitadas en la caja paquete electoral a producir.	
19	**Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia** **Etiqueta Para Caja Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** **Página 3 de 5**	Etiqueta con emblema de 120mm de largo por 270mm de alto, para la cara lateral izquierda. Pregunta Para que el emblema del IEQROO quede centrado y sin deformación en la etiqueta, ¿podrían proporcionar las medidas correctas del emblema?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: El emblema del IEQROO se deberá colocar dentro del espacio señalado de 270 mm de alto y 120 mm de ancho, sin que dicho emblema sufra deformaciones en su aspecto.
20	**Especificaciones Técnicas** **Etiqueta para Caja Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia** **Etiqueta para Caja Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal de**	Impresión de la etiqueta, para la cara lateral derecha. Pregunta 1 Se propone que el nombre de la entidad "QUINTANA ROO" sea centrado sobre la línea y con un puntaje mayor al indicado, ¿acepta la convocante nuestra propuesta?	La respuesta a la Licitante es la siguiente: No se acepta la propuesta, deberá apegarse a las especificaciones técnicas, establecidas en la página 4 de 5.

	Disciplina Judicial Página 4 de 5		
21	**Especificaciones Técnicas** **Etiqueta para Caja Paquete Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia** **Etiqueta para Caja Paquete Electoral Sin Compartimento 15 Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial Página 4 de 5**	En la especificación técnica se indica que las etiquetas. para las caras superior, laterales derechas e izquierda, frontal y posterior, deberán entregarse empacadas con papel Kraft y clasificadas por municipio Pregunta 1 ¿Podría la convocante informar en qué momento proporcionará las etiquetas de código cromático para la clasificación e identificación, de los paquetes? Pregunta 2 ¿Podría la convocante proporcionar las medidas y de la etiqueta certificada? Pregunta 3 En caso de entregar el juego de etiqueta (para las caras superior, lateral izquierda, del compartimiento exterior, frontal y posterior) sin clasificarse, ¿Podría la convocante indicar las cantidades a empacar por paquete?	De la pregunta 1. La respuesta a la Licitante es la siguiente: De acuerdo con las condiciones generales establecidas en el numeral 5 del Anexo Técnico, la Dirección de Organización proporcionará el dieciocho de abril a la licitante adjudicada el listado de clasificación. De la pregunta 2. La respuesta a la Licitante es la siguiente: Cada juego de etiquetas deberá de ser empacada de manera individual a fin de que no sufra deformaciones en el empaque. De la pregunta 3. La respuesta a la Licitante es la siguiente: De acuerdo con las condiciones generales establecidas en el numeral 5 del Anexo Técnico, la Dirección de Organización proporcionará el dieciocho de abril a la licitante adjudicada el listado de clasificación.

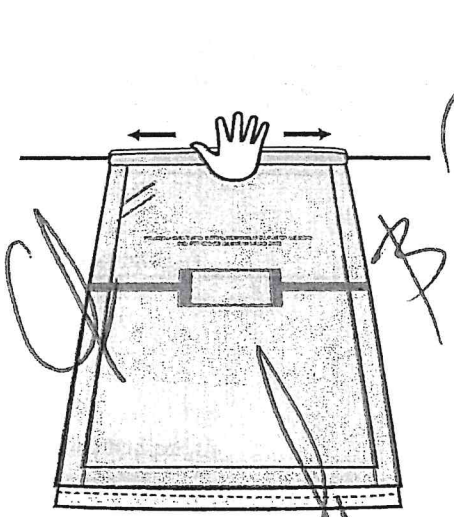
ANEXO 1



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS AHORA LA BOLSA ESTA SELLADA

LIC. JAVIER E. DEL VALLE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 61 - MEXICO, D.F.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA 185 DEL ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN

Lic. Rodolfo Luckemann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 121
NAUCALPAN EDO. DE MEX.

--------NUMERO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO--------

-:- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL a treinta de junio de mil novecientos noventa .y tres, Yo el Licenciado JAVIER DE VALLE PALAZUELOS, Notario encargado de la Notaria numero sesenta y uno del Distrito Federal , consigno en este Instrumento EL CONTRATO DE SOCIEDAD, que formalizan los se ores LUIS MORETT GIRON y ALEJANDRA ORTIZ GONZALEZ ambos por su propio derecho.---------- ----------

Al efecto, los comparecientes me exhiben el permiso expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores que agrego al apendice y legajo respectivo de este instrumento, bajo la letra "A". De conformidad con el permiso a que se hace referencia, los comparecientes formalizan el contrato de Sociedad conforma a las siguientes:----------

---------- C L A U S U L A S : ----------

PRIMERA.- La sociedad se denominara "CAJAS GRAF", denominación que al usarse irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. de C.V.----------

SEGUNDA.- La sociedad tendra por objeto:---------- ----------

A.- La fabricación, venta, distribucion, importacion y exportación de toda clase de envases ya sean de carton, papel, materiales plásticos o metalicos.----------

B. La elaboración de toda clase de trabajos de impresion ya sean impresiones tipográficas, litográficas, en offset o de cualquier otra clase.----------

C.- La adquisición de acciones o partes sociales de sociedades que se dediquen a objetos similares.----------

D. La operación de comisión, mediación y agencia respecto de mas mercancias indicadas y la celebr

que se mencionara mas adelante----------

SEPTIMA.- "Ninguna persona extranjera física o mora[illegible] tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo asi lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los titulos que la representen, teniendose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.----------

OCTAVA.- Las Acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y expresamente se hace constar que en los aumentos de capital social los accionistas tendrán en proporción al numero de acciones que posean, preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan siempre y cuando éstas deban ser pagadas en efectivo. El derecho de preferencia aquí consignado se ejercitara dentro de los quince dias que sigan al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que hubiera decretado el aumento.----------

NOVENA.- La Asamblea de Accionistas es el Órgano supremo de la Sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionisitas, aún para los ausentes y disidente, salvo el derecho que a estos conceden los articulos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMA.- Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extrordinarias. Serán Ordinarias aquellas que se reunan para

Mercantiles.----------

DECIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas de Accionistas, debera depositarse a la Secretaria del Consejo de Administración o ante el Administrador Unico en su caso, a mas tardar la vispera del día señalado para la junta, los titulos de las acciones o las constancias de depósito que respecto de ellas haya expedido alguna Institución de Credito del pais o del extranjero a los accionistas. Hecho el deposito el Secretario del Consejo de Administración o el Admintrador Unico, en su caso, entregara a los interesados las tarjetas de entrada con las que acreditarán su carácter de accionistas y el numero de votos a que tengan derecho.----------

DECIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o por el Adminitrador Unico en su caso.----------

DECIMA SEXTA.- La sociedad sera administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según lo acuerde la Asamblea que haga el nombramiento, si se elige Consejo,debera cuidarse que se cumpla el derecho que a las minorias, otorga el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

DECIMA SEPTIMA.- El Consejo de Administracion en su caso, estara integrado por tres o mas consejeros propietarios y cada uno de ellos, si así lo resuelve la Asamblea, debera tener un suplente para sustituirlo en sus faltas temporales o absolutas.----------

DECIMA OCTAVA.- El Aministrador Unico o los Consejeros en su caso, durarán en su cargo un año a contar a la fecha de la Asamblea General Ordinaria que los designe, pero continuaran

autoridades, inclusive las del Trabajo, tanto locales como Federales, pudiendo asistir como representante legal apoderado de la sociedad en los juicios laborales que se promuevan en su contra, tanto a la etapa conciliatoria como a las etapas de demanda y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de las mismas y alegar en los términos y para los efectos de los articulos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y uno, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y dem s relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo Vigente.- VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador Unico y el Gerente General y cada uno de los Consejeros, en su caso, caucionaran su manejo mediante depósito de una acción de la sociedad, dinero efectivo o fianza de compañía autorizada por la cantidad de Cien nuevos pesos, debiendo quedar el depósito o la póliza de la fianza en poder de la Sociedad y dicha garantia no sera devuelta a los Consejeros o al Administrador Unico, en su caso, sino hasta que fueren aceptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las cuentas correspondientes al ejercicio social en que hubieren desempeñado el puesto.---------- ---------- VIGESIMA TERCERA.- La vigilancia de la Sociedad estara confiada a uno o varios Comisarios propietarios, que seran designados por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos de las acciones representadas en ella y duraran en su cargo un año contado en la misma forma y terminos a que se refiere la cláusula décima octava de estos

LIC. JAVIER E. DEL VALLE NOTARIA NO. 61 - MEXICO, D.F.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA NOTARIA PUBLICA 185 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN

Lic. Conrado Zuckermann Ponce NOTARIA PUBLICA 105 DEL EDO. DE MEX.

liquidadores que fije la Asamblea de Accionistas para tal efecto, por mayoria de votos de las acciones representadas en ella.----------

TRIGESIMA PRIMERA.- La liquidacion de la sociedad se sujetara a lo dispuesto por el capitulo decimo primero de la citada Ley.----------

TRIGESIMA SEGUNDA.- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Publico de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, el Consejo de Administracion de la Sociedad o el Administrador Unico en su caso continuaran desempe ando su cargo pero no podran iniciar nuevas operaciones despues del acuerdo de disolucion o de que se compruebe la existencia de la causa legal de esta, en el periodo de liquidacion de la sociedad los liquidadores tendran las mismas facultades y obligaciones que durante el termino normal de la vida de la misma, tiene el Consejo de Administracion y el Administrador Unico en su caso.----------

----------T R A N S I T O R I A S :----------

PRIMERA.- El capital social ha quedado integramente suscrito y pagada en la siguiente forma:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR
Se or LUIS MORETT GIRON----------			
Cuarenta y nueve mil Acciones----			
Cuarenta y nueva mil nuevos-----			
pesos .----------	49	N	$ 49,000.00
Se orita ALEJANDRA ORTIZ GONZALEZ.			
Una Acciones.----------			
Mil nuevos pesos.----------	1	N	$ 1,000.00
T O T A L	$ 50,000	N	$ 50,000.00

la capacidad legal necesaria para este acto y quienes generales manifestaron ser: el se or LUIS MORE [illegible] mexicano, originario de esta Ciudad, donde naci el [illegible] veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Arquitecto y con domicilio en la casa marcada con el numero treinta del Retorno numero ochocientos [illegible] en la colonia Centinela, y se identifica con Licencia para conducir numero setecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y ocho, en esta Ciudad; la se ora ALEJANDRA ORTIZ GONZALEZ, mexicana, originaria de esta Ciudad, donde naci el d a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, casada, Empleada, y con domicilio en la casa marcada con el n mero cuarenta y dos de la calle de Arenal, en la colonia Transito, en esta Ciudad, y se identifica con credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social n mero veintidos mil quinientos sesenta y seis.----------

III.- De que por lo que se refiere al Impuesto Sobre la Renta, previas las advertencias de la Ley manifestaron que se encuentran todos al corriente en su pago si haberlo comprobado.----------

IV.- De que habi ndoles le do este instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con l, lo ratificaron y firmaron en comprobaci n hoy d a de su fecha.----------

Y de que AUTORIZO este INSTRUMENTO.----------

LUIS MORETT GIRON.- ALEJANDRA ORTIZ GONZALEZ.- R bricas.- (Firmado).- J. - DEL VALLE.- El sello de autorizar.----------

LIC. JAVIER E. DEL VALLE
NOTARIA NO. 61 MEXICO, D.F.

JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 12

P R E S E N T E.

En cumplimiento del Código Fis... de la Federacion, manifiesto a usted que en el protocolo de esta Notaría a mi cargo quedo asentada la escritura número 41,124 de Fecha 30 de Junio de 1993 por la que se constituyo la Sociedad denominada CAJAS GRAF. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

con domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL

duracion de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, Capital de N$ 50,000.00 y cuyo objeto principal es el siguiente: A.- La fabricación, venta distribución, importación y exportación de toda clase de envases, ya sean de cartón, papel, materiales plásticos o metálicos.- B.- La elaboración de toda clase de trabajos de impresión ya sean impresiones tipográficas, litográficas, en offset o de cualquier otra clase.- C.- La adquisición de acciones o partes sociales de sociedades que se dediquen a objetos similares.- D.- La operación de comisión mediación y agencia respecto de mas mercancias indicadas y las celebración de cualesquiera otros actos relacionados directa o indirectamente con la finalidad social.- E.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas relacionadas con el ramo de esta empresa.

Anexo al presente aviso encontrará usted copia de la escritura de referencia en la que constan los datos de identificacion de los otorgantes de la misma.

Con apoyo en la disposicion mencionada autorizare la escritura correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

LIC. JAVIER E. DEL VALLE
NOTARIA No. 61 - MEXICO D.F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA
NOTARIA PUBLICA 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN

NUMERO DE ENTRADA

Nº 4 1 1 2 4

MAQUINA REGISTRADORA

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SOLICITUD DE ENTRADA Y TRAMITE

RECIBO QUE AMPARA
1
DOCUMENTOS

1 DATOS DEL SOLICITANTE

Instrumento(s): 41,124 Notario [X] Corredor [ ] Núm. 61
Nombre: LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS
Entidad Fed.: MEXICO, D.F.
Se anexa forma precodificada Núm.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Nombre: LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS.
Calle: BOSQUE DE CIRUELOS # 140-1102
Colonia: BOSQUES DE LAS LOMAS Deleg: MIGUEL HIDALGO
C.P.: 11700 Telefono: 5 96 76 70

Firma:

2 FINCA, PERSONA MORAL O BIEN DE QUE SE TRATE

CAJA GRAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3 ANTECEDENTE REGISTRAL

FOLIO INM [ ] MER [ ] P.MOR. [ ] MUE. [ ]

No.	
No.	177545
No.	
No.	

LIBRO O TOMO | SECC. | VOL. | FOJA | PARTIDA NUM.

4

	ACTOS JURIDICOS A REGISTRAR	LEY DE HACIENDA D.D.F. ARTICULO	FRACCION	VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
A	CONSTITUTIVA	76	II	N$50,000.00	N$192.35
B					

Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cinco del Estado de México.

C E R T I F I C O:

La presente copia fotostática es fiel reproducción de la copia certificada que tuve a la vista y cotejé, misma que va en nueve fojas útiles: seis impresas por ambos lados y tres impresas por un solo lado, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Trece.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de febrero de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 105 DEL EDO. DE MEX.
RESIDENCIA EN NAUCALPAN

LIC. **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**
Notario No. 105 del Estado de México

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2025

No.	Descripción
7	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del **poder notarial** otorgado al representante o apoderado legal del licitante. Cuando corresponda, y no conste en el acta constitutiva su última modificación, de ser el caso.

NOTARÍA NO. 105
LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE

LOS PODERES, QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CAJAS GRAF", S.A. DE C.V., A FAVOR DEL SR. DAVID ROA ESRADA.

ESCRITURA: 76,685
VOLUMEN: 2295
FECHA: 09/ABRIL/2025

COPIA CERTIFICADA

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 105 DEL EDO. DE MEX.
RESIDENCIA EN NAUCALPAN MEX.

--- Volumen dos mil doscientos noventa y cinco. ----------
--- Folios del 050 al 053. ---------- *elg/gal* -----
--- Escritura setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco. ----------
--- Naucalpan de Juárez, México, nueve de abril de dos mil veinticinco. ----------
--- Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público número Ciento Cinco del Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar: ----------
--- **LOS PODERES**, que otorga la sociedad denominada "**CAJAS GRAF**", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el señor **RAYMUNDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CASILLAS**, a favor del señor **DAVID ROA ESTRADA**.- ----------
--- De conformidad con la siguiente Protesta de Ley, Cláusulas y Personalidad: ----------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

--- El otorgante del presente instrumento, apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, manifiesta que el documento exhibido es auténtico, el carácter con el cual comparece, no le ha sido revocado, ni en forma alguna modificado y tiene capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico. ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

-- **PRIMERA**.- La sociedad denominada "**CAJAS GRAF**", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada como quedó indicado, otorga a favor del señor **DAVID ROA ESTRADA**, los siguientes poderes:- ----------
--- **A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordantes en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad.- ----------
--- **B).- PODER ESPECIAL**, a efecto de representar a la Sociedad ante toda clase de personas, sociedades, dependencias y entidades ya sean dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana, de los Municipios y comparezca y trámite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones, para que realice venta de los productos de la sociedad; para que firme las ofertas y propuestas; para que firme las cartas y garantías que deberán ser expedidas; para que participe en los actos de presentación y apertura de ofertas y firme las actas correspondientes; para que firme los contratos o pedidos que deriven de dichos procedimientos de adquisición; para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, suscriba la documentación que con ese motivo se genere, cualquiera que sea el término en ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, manifestaciones, etcétera y finalmente para que ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato y reciba, en su caso, pagos derivados de los concursos y licitaciones respectivas.- ----------
--- **SEGUNDA**.- En el ejercicio de los presentes poderes el apoderado no podrá delegar o sustituir los poderes aquí conferidos, ni tendrá la facultad de hacer cesión de bienes.- ----------
--- **TERCERA**.- De conformidad con el artículo dos mil quinientos noventa y cinco, fracción quinta del Código Civil Federal, los presentes poderes tendrán una vigencia de **10 (DIEZ) AÑOS**, contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura.- ----------
--- **CUARTA**.- Los derechos, gastos y honorarios que se generen con motivo de la presente escritura, serán a cargo de la sociedad denominada "**CAJAS GRAF**", Sociedad Anónima de Capital Variable.- ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- El compareciente acredita su personalidad y la legal existencia de "**CAJAS GRAF**", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sigue:- ----------
--- **I.- CONSTITUTIVA**.- Con la escritura número cuarenta y un mil ciento veinticuatro, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el licenciado Javier del Valle Palazuelos, titular de la Notaría número Sesenta y Uno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito

COTEJADO

cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarios para realizar los objeto de la sociedad. -

- - - L).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. -

- - - M).- Contratar al personal necesario. -

- - - N).- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la Ley.-...- - - - - - - - - - - - - -

- - - ...- C L A U S U L A S- -

- - - PRIMERA.- A solicitud del señor VICTOR HUGO AGUILAR MACALPIN, Delegado Especial, HA QUEDADO PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "CAJAS GRAF", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARAIBLE, celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco. -

- - - SEGUNDA.- Como consecuencia de los anterior quedan formalizados los siguiente acuerdos -

- - - UNO.- La AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL y la consecuente reforma a la CLAUSULAS SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para quedar redactada en los términos que constan en el acta protocolizada.-... ". -

- - - **III.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con la escritura número noventa y dos, de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante el licenciado Marcelo Rossetto Armida, titular de la Notaría número Ciento Ochenta y Cinco del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el citado Registro y folio, por la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"CAJAS GRAF"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, en la que se acordó: (i) Aumentar el capital social en su parte fija en la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la cantidad de dos millones de pesos, moneda nacional, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de mil pesos, moneda nacional, cada una, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales; y (ii) La reforma al artículo décimo tercero de sus estatutos sociales, relativa a la manera en que sesionará el Consejo de Administración de la Sociedad.- -

- - - **IV.- PODERES.**- Con la escritura número dos mil novecientos diecisiete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante el licenciado Marcelo Rossetto Armida, titular de la Notaría número Ciento Ochenta y Cinco del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el citado Registro y folio, el día nueve de febrero de dos mil veintiuno, por la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **"CAJAS GRAF"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, en la que se acordó el otorgamiento de poderes, entre otros, a favor del señor **RAYMUNDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CASILLAS**.- - - -

- - - <u>De dicha escritura transcribo en lo conducente</u>: -

- - - "...<u>DOS</u>.- <u>ACTA DE ASAMBLEA</u>.- Que el compareciente con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me exhibe el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que por no haberse asentado en el libro de actas respectivo, agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra "A" y que transcribo, como sigue:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS- - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CAJAS GRAF", S.A. DE C. V. - - - - - - - -

- 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020- - - - - - - - - - - - - - - ...

- - - ...El orden del día fue aprobado por unanimidad por los accionistas de la Sociedad. Los accionistas de la Sociedad presentes en la Asamblea escucharon las explicaciones expresadas

cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades señaladas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil citado y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de los entidades federativas de la República y en los artículos once y seiscientos ochenta y nueve al seiscientos noventa y tres de la Ley Federal del Trabajo; y---

---iv).- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, las ejercitarán los mandatarios con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos o de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales o colectivos; en general para todos los asuntos obrero-patronales, especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sus Delegaciones, Direcciones, Funcionarios y Comisiones en todo lo relativo a aspectos de Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Fondo Nacional de Consumo para los Trabajadores; para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo a que se refiere la Ley Federal del Trabajo; podrán, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales o ante las Juntas Accidentales o Permanentes; en consecuencia, llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano y seiscientos noventa y dos y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos; podrán, en consecuencia, también comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades amplísimas para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refiere el artículo ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en todas sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones uno y cuatro romano, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrán actuar como representantes de la Sociedad en calidad de administradores laborales respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades de carácter laboral y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenciones y comprometerse en árbitros para tales efectos. Los mandatarios gozarán de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades señaladas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil citado y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de la República en donde se ejercite el mandato; pudiendo también intentar cualquier recurso o incidente que sea procedente, así como para intentar el juicio de amparo directo o indirecto, e incluso desistirse de éstos;-------------------------------

--- E).- PODER ESPECIAL, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como en los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de la República Mexicana

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN MEX.
NOTARÍA 105 DEL EDO. DE MÉX.

---------- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE** ----------

--- **Documento "A".-** Identificación. ----------

---------- **I N S E R C I Ó N** ----------

--- Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. ---

--- **Artículo 2,554.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- **ES COPIA CERTIFICADA,** fiel de su original que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo, bajo el número setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco, volumen dos mil doscientos noventa y cinco, que se expide en cuatro fojas útiles, selladas, cotejadas y rubricadas para el señor **DAVID ROA ESTRADA,** a título de **APODERADO.** ----------

--- Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de abril de dos mil veinticinco.- Doy Fe.---

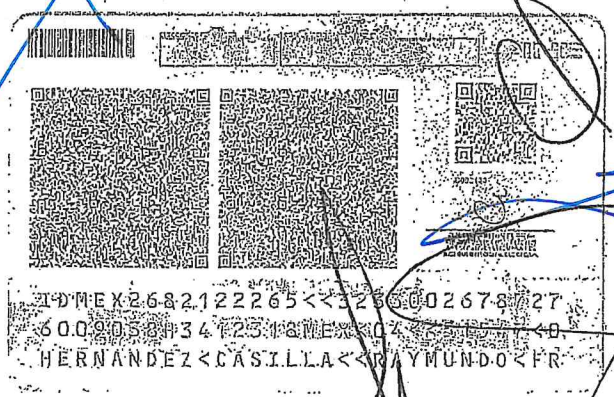
COTEJADO

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN MEX.
NOTARÍA 105 DEL EDO. DE MÉX.

DOCUMENTO "A"


MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
HERNANDEZ
CASILLAS
RAYMUNDO FRANCISCO
SEXO H
DOMICILIO
COL JARDINES DEL PEDREGAL 0100
ALVARO OBREGON CDMX
CLAVE DE ELECTOR HRCSRY60090230L500
CURP HECR600903HVZRSY07
AÑO DE REGISTRO 1001 07
FECHA DE NACIMIENTO 03/09/1960
SECCION 3233
VIGENCIA 2021-2024

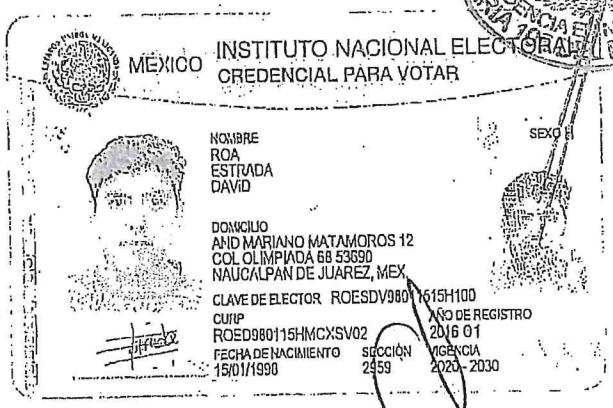

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
NOTARIO PUBLICO No. 105 DEL EDO. DE MEX.
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE MEX.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


IDMEX2682122265<<3260267827
6009053M3412318MEX<<<<<<<<<<<0
HERNANDEZ<CASILLAS<<RAYMUNDO<FR

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2025

No.	Descripción
8	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la **identificación oficial** del licitante.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE EDO. DE MEX.
NOTARIA 104



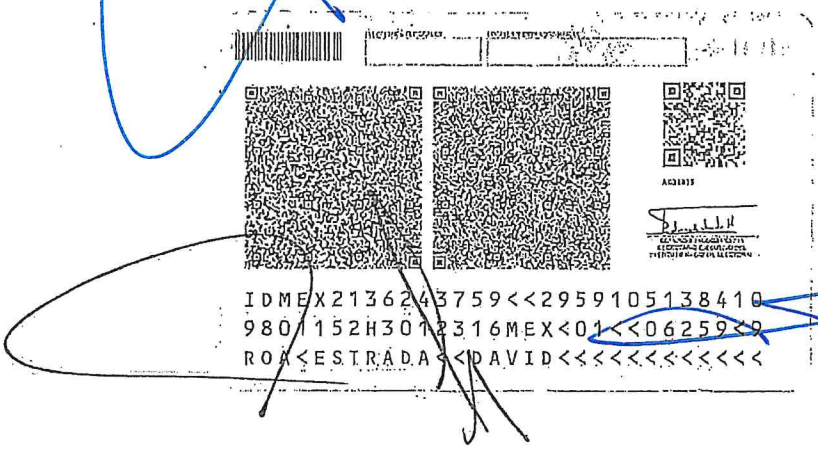
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROA
ESTRADA
DAVID

SEXO H

DOMICILIO
AND MARIANO MATAMOROS 12
COL OLIMPIADA 68 53690
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

CLAVE DE ELECTOR ROESDV980115H100
CURP
ROED980115HMCXSV02
AÑO DE REGISTRO
2016 01
FECHA DE NACIMIENTO
15/01/1990
SECCIÓN
2959
VIGENCIA
2020 - 2030



IDMEX213624375 9<<2959105138410
980115 2H3012316MEX<01<<06259<9
ROA<ESTRADA<<DAVID<<<<<<<<<<<<<

000313

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CGR930630I15
Registro Federal de Contribuyentes

CAJAS GRAF
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050218931
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 09 DE ABRIL DE 2025

CGR930630I15

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CGR930630I15
Denominación/Razón Social:	CAJAS GRAF
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	30 DE JUNIO DE 1993
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE JUNIO DE 1993

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54040	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CERRO DE LAS CAMPANAS	**Número Exterior:** 3
Número Interior:116	**Nombre de la Colonia:** LOS PIRULES
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TLALNEPANTLA DE BAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** AVENIDA PRIMERO DE MAYO
Y Calle: BOULEVAR POPOCATEPETL	

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

000503

[redacted]

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Fabricación de otros productos de plástico	55	04/08/2023	
1	Fabricación de otros productos de papel y cartón	40	30/06/1993	
3	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	5	15/11/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/04/09|CGR930630I15|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: FLZJmJh1y3dBWkmbv+CTagsQluqcuioyDshwwAotFxBVrOSzPzs7uYqilEhhDq8as1pz9j2NSIrpzjlHP+bFUcqLU
UdXepuw90ybb0/Y9DJu+uF9MFo36r1xlQyAS7LOr3UGlsECEgAZM6GE0hJUuEU1gHlaySKxvd58ZmolPS4=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

000504

[redacted]

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

000505

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB9010408	CGR930630I15

Nombre, Denominación o Razón social

CAJAS GRAF SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 9 de abril de 2025 a las 12:17 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||CGR930630I15|25NB9010408|09-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

O/L9C2kMptXdPaX2/mfnfGnnkkDEs7mamgS3/ElSn728dTC8zN8LxB4q9w+stjGMWhkwoa6j9d+u2bTr+A4iyYfIx
JF400T5BFUOKiSF7H6WyqqY8R41BBswDC6x3xeLZ2qFaNLYZrD+PEIkJJITOJVOxtcOZDafLtT7VaycLg5VEyFCZg
x5anKskxBXZACred7iJruKDV3oO094WAvgJSjI8osowrcnBFd0cx4QZsb/5PkyXq1i20HA56YvY6XWGeJijmt0vGY
GfBIGqgtfG9SZkOI1IZchZo1YTay0nFIIcazYKht/jQkIZetmWTGMeu73EPWuaWL2RQOMJvA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

000506

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||CGR930630I15|25NR9010408|09-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

O/L9C2kMptXdPaX2/mfnfGnnkkDEs7mamgS3/EISn729dTC8zN8LxB4q9w+stjGMWhkwoa6j9d+u2bTr+A4iyYfIx
JF400T5BFUOKiSF7H6WyqqY8R41BBswDC6x3xeLZ2qFaNLYZrD+PEIkJJITOJVOxtcOZDafLtT7VaycLg5VEyFCZg
x5anKskxBXZACred7iJruKDV3oO094WAvgJSjl8osowrcnBFd0cx4QZsb/5PkyXq1i20HA56YvY6XWGeJijmt0vGY
GfBlGqgtfG9SZkOl1IZchZo1YTay0nFIlcazYKht/jQklZetmWTGMeu73EPWuaWL2RQOMJvA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

000507

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 11 bis y 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y los Artículos 19 fracción III y 33 fracción LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se hace constar que el proveedor CAJAS GRAF ha sido debidamente inscrito en el Padrón, que para tal efecto se lleva en esta Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número:

• **Folio: 20BIFB25**

• RFC: CGR930630I15
• Razón Social: CAJAS GRAF
• Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
• Representante: RAYMUNDO FRANCISCO HERNANDEZ CASILLAS
• País: MÉXICO · Estado: MÉXICO
• Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ · Localidad: TLALNEPANTLA
• Vialidad: CERRO DE LAS CAMPANAS · No. Exterior: 3 · No. Interior: 116
• Colonia: LOS PIRULES · Código Postal: 54040

Los giros y líneas que ofrece son:

Giro 2: AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN (COMPRA-VENTA)
- Línea 2 - 1: ACCESORIOS Y REFACCIONES
- Línea 2 - 2: ACONDICIONADORES DE AIRE
- Línea 2 - 3: EQUIPOS INDUSTRIALES DE REFRIGERACIÓN
- Línea 2 - 4: EQUIPOS INDUSTRIALES DE VENTILACIÓN

Giro 3: EQUIPO PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS (COMPRA-VENTA)
- Línea 3 - 1: ALARMAS
- Línea 3 - 2: DETECTORES DE HUMO Y FUEGO
- Línea 3 - 3: EXTINGUIDORES

Giro 5: EQUIPO DE MEDICIÓN (COMPRA-VENTA)
- Línea 5 - 1: BÁSCULAS
- Línea 5 - 2: EQUIPO ELECTRÓNICO DE MEDICIÓN Y PRUEBA
- Línea 5 - 3: LONGÍMETROS

Giro 10: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GASES (COMPRA-VENTA)
- Línea 10 - 1: ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
- Línea 10 - 2: COMBUSTIBLES PARA MOTORES
- Línea 10 - 3: GAS BUTANO/LP
- Línea 10 - 4: GASES INDUSTRIALES Y OXÍGENO CLÍNICO

Giro 11: EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS COMUNICACIONES (COMPRA-VENTA)
- Línea 11 - 1: EQUIPOS DE CÓMPUTO
- Línea 11 - 2: CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO
- Línea 11 - 3: EQUIPOS DE COMUNICACIONES
- Línea 11 - 4: CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES
- Línea 11 - 5: PAQUETERÍA (SOFTWARE)
- Línea 11 - 6: SISTEMAS ESPECÍFICOS (SOFTWARE)

000319

Giro 15: EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL (COMPRA-VENTA)

- Línea 15 - 1: ANAQUELES
- Línea 15 - 2: BOMBAS HIDRÁULICAS INDUSTRIALES
- Línea 15 - 3: EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- Línea 15 - 4: EQUIPO PARA EMPAQUE Y EMBALAJE
- Línea 15 - 5: ESTRUCTURAS METÁLICAS
- Línea 15 - 6: EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL
- Línea 15 - 7: EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA TALLERES
- Línea 15 - 8: EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
- Línea 15 - 9: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS

Giro 25: MATERIAL DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICO (COMPRA-VENTA)

- Línea 25 - 1: ACEROS, PERFILES Y TUBULARES
- Línea 25 - 2: FERRETERÍA Y TLAPALERÍA
- Línea 25 - 3: HERRAMIENTAS (MAYORES Y MENORES)
- Línea 25 - 4: PLOMERÍA Y ACCESORIOS PARA BAÑO
- Línea 25 - 5: EQUIPO ELÉCTRICO DE SERVICIO INDUSTRIAL Y PÚBLICO
- Línea 25 - 6: MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO
- Línea 25 - 7: MATERIAL Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN INDUSTRIAL Y PÚBLICA
- Línea 25 - 8: EQUIPOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA RENOVABLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

000320

Vigencia del 20 de Febrero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Catálogo de Proveedores

IEQROO
Instituto Electoral de Quintana Roo

Clave de registro: 20250030

PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social:	CAJAS GRAF S.A. DE C.V.
Nombre Comercial:	CAJAS GRAF
RFC:	CGR930630I15
Domicilio fiscal:	CERRO DE LAS CAMPANAS 3, INT 116, COLONIA: LOS PIRULES, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO CÓDIGO POSTAL:54040

Representante legal:	RAYMUNDO FRANCISCO HERANNDEZ CASTILLAS
Correo electrónico:	cg@cajasgraf.mx
Teléfono de contacto:	(555) 286 8334
Página web:	S/N

Fecha de inicio de actividades:	04/08/2023, 30/06/1993, 15/11/2023
Giro de la empresa:	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
Lugar y fecha de emisión: Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero 2025	

Mtra. Elvira Castillo Díaz.
Encargada del Despacho de la Dirección de Administración

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
IEQROO
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AVISO SIMPLIFICADO

El IEQROO, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad integrar el padrón de proveedores del IEQROO, y de esta manera generar una base de datos personales a la cual se le incorporan los datos del titular para los procedimientos de contratación y evaluación de ofertas, de conformidad con los procedimientos que emita el Instituto. De igual manera generar estadística en torno a las actividades realizadas y su resguardo provisional para efectos de responsabilidades y cumplimiento de obligaciones contractuales. **TRANSFERENCIA DE DATOS** En términos del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo fracción XXXII, se publicará en el Portal de obligaciones de información del IEQROO y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Información y Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia (SIPOT), el padrón de Proveedores y contratistas del IDAIPQROO. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: www.ieqroo.org.mx en la sección "Datos Personales".

ANEXO A

COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E :

David Roa Estrada representante legal de Cajas Graf, S.A. de C.V., y relativo a la Licitación Pública Nacional No. IEQROO/LPN/16/2025 Adquisición de la documentación electoral y del material electoral para el proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado 2025, me permito presentar propuesta técnica, la cual cuenta con la descripción de las características y especificaciones técnicas amplia y detalladamente del material electoral.

Partida 2: Material Electoral.

NO.	NOMBRE DEL MATERIAL	PIEZAS
1	Caja paquete electoral del Poder Judicial sin compartimento exterior de 28 centímetros.	1,379
2	Mampara especial.	1,379
3	Cinta de seguridad del IEQROO.	2,758
4	Caja contenedora de material electoral de cartón de 20 centímetros.	1,379
5	Juego de etiquetas para Caja Paquete Electoral sin compartimento exterior de 15 centímetros (Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia).	1,379
6	Juego de etiquetas para Caja Paquete Electoral sin compartimento exterior de 15 centímetros (Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial).	1,379
7	Bolígrafo tinta azul ultrasuave 1.0 mm punta media.	5,516
8	Paquete de 80 gramos de ligas de hule natural número 18.	1,379

ATENTAMENTE

DAVID ROA ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.

CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.

ANEXO NUMERO DOS

PROPUESTA ECONOMICA

COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E :

PARTIDA 2: MATERIAL ELECTORAL					
DESCRIPCIÓN/MATERIAL	**CANTIDAD A PRODUCIR**	**PRECIO UNITARIO (NÚMERO Y LETRA)**	**SUBTOTAL (NÚMERO Y LETRA)**	**I.V.A. (NÚMERO Y LETRA)**	**IMPORTE NETO A PAGAR (NÚMERO Y LETRA)**
CAJA PAQUETE ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL SIN COMPARTIMIENTO EXTERIOR DE 28 CENTÍMETROS.	1,379	$3,850.00	$5,309,150.00	$849,464.00	$6,158,614.00
		TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N	SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.
MAMPARA ESPECIAL.	1,379	$2,720.00	$3,750,880.00	$600,140.80	$4,351,020.80
		DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	SEISCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 80/100 M.N.	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.
CINTA DE SEGURIDAD DEL IEQROO.	2,758	$120.00	$330,960.00	$52,953.60	$383,913.60
		CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.	TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL DE CARTÓN DE 20 CENTÍMETROS.	1,379	$1,960.00	$2,702,840.00	$432,454.40	$3,135,294.40
		UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.	TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.
JUEGO DE ETIQUETAS PARA CAJA PAQUETE ELECTORAL SIN COMPARTIMENTO EXTERIOR DE 15 CENTÍMETROS (ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA).	1,379	$450.00	$620,550.00	$99,288.00	$719,838.00
		CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

CAJAS GRAF, S.A. DE C.V. RFC: CGR930630I15
CERRO DE LAS CAMPANAS # 3 INTERIOR 116, LOS PIRULES
C.P. 54040, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DAVID ROA ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL
CG@CAJASGRAF.MX Y CG@CAJASGRAF.COM.MX
+52 (55) 8066 1766 / +52 (55) 5286 8334

JUEGO DE ETIQUETAS PARA CAJA PAQUETE ELECTORAL SIN COMPARTIMENTO EXTERIOR DE 15 CENTÍMETROS (ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL).	1,379	$450.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	$620,550.00 SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	$99,288.00 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	$719,838.00 SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
BOLÍGRAFO TINTA AZUL ULLTRASUAVE 1.0 MM PUNTA MEDIA.	5,516	$55.00 CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	$303,380.00 TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	$48,540.80 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.	$351,920.80 TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.
PAQUETE DE 80 GRAMOS DE LIGAS DE HULE NATURAL NÚMERO 18.	1,379	$48.00 CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	$66,192.00 SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	$10,590.72 DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.	$76,782.72 SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.
TOTAL DE TODOS LOS CONCEPTOS: **(NÚMERO Y LETRA)** **$ 15,897,222.32 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N.).**			**TOTAL DEL SUBTOTAL (NÚMERO Y LETRA)** **$13,704,502.00** **$ 13,704,502.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**	**TOTAL DEL I.V.A. (NÚMERO Y LETRA)** **$2,192,720.32** **$ 2,192,720.32 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.).**	**TOTAL DEL IMPORTE NETO A PAGAR (NÚMERO Y LETRA)** **$15,897,222.32** **$ 15,897,222.32 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N.).**

(CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES)

Condiciones de precio: En caso de resultar adjudicados mantendremos los precios fijos y se sostendrá la propuesta económica durante la vigencia del contrato y no se podrá modificar bajo ninguna circunstancia.

Condiciones de pago: El primer pago será del 50% del total de la cantidad ofertada en la propuesta económica pagadera a la firma del contrato con los requisitos estipulados en el contrato y el segundo pago correspondiente al 50% por ciento restante, será cubierto dentro de los 15 días hábiles siguientes de la entrega total del material electoral a entera satisfacción de la Dirección de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Condiciones de entrega y plazo: de acuerdo a los plazos y sedes establecidas por la Dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como al anexo técnico y condiciones contractuales.

Expresamos de conformidad con el cumplimiento del servicio en las condiciones establecidas en el anexo técnico y condiciones contractuales; así como con las penas convencionales que ahí se describan.

ATENTAMENTE

DAVID ROA ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.